



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0402

REF: APRUEBA INSTRUCTIVO PROGRAMA
"TRANSFERENCIA DE CAPITAL DESDE JUNJI A
ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO
PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y
HABILITACIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS
PREESCOLARES".

SANTIAGO, 13 FEB 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, Decreto N° 205 de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, en su Partida N°09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades y entidades privadas sin fines de lucro para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos.

2.- Que, resulta necesario establecer los procedimientos claros, precisos y uniformes para la distribución, pago, y control de la transferencia de fondos antes mencionada para los proyectos de infraestructura a ser presentados y ejecutados durante el año 2009 por las Entidades Privadas sin Fines de Lucro.

RESUELVO:

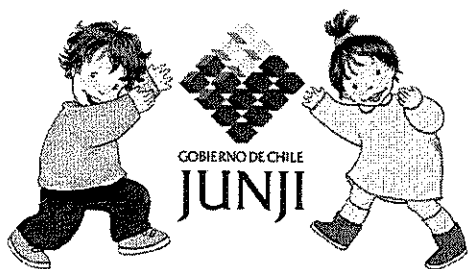
1.- **APRUÉBASE** el Instructivo para el programa "Transferencia de Capital desde JUNJI a las Entidades Privadas sin Fines de Lucro para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos preescolares", el que se anexa a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de esta.

2.- La presente resolución, comenzará a regir a contar de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SBC/MC/PAL/LEM
DISTRIBUCIÓN:
Vicepresidencia Ejecutiva
Directores de Departamento
Direcciones Regionales
Unidad de Auditoría Interna
Oficina de Partes y Archivo



INSTRUCTIVO DE PROGRAMA

**Transferencia de Capital desde JUNJI a las
Entidades Privadas sin Fines de Lucro para la
Construcción, Adecuación y Habilitación de
Espacios Educativos Preescolares**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

INDICE

Capítulo	Pág.
1 /Marco Normativo	3
2 /Objetivo de la Transferencia de Capital	3
3 /Monto de la Transferencia de Capital	4
4 /Procedimientos y requisitos para la postulación a la Transferencia de Capital	5
5 /Rendición de Cuentas	11
6 /Sistema de Control de Gestión	11
Anexo I /Formulario de <u>POSTULACIÓN</u> DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO A JUNJI.	12
Anexo II /Formulario Solicitud a JUNJI de Transferencia y Autorización de Depósito de Fondos de Todas las Transferencias Convenidas a Entidades Privadas sin Fines de Lucro.	13
Anexo III/ Certificado Regional de Acreditación para la Documentación pertinente al proyecto indicado.	14
Anexo IV/ Formulario de Autorización Aumento de Financiamiento de Transferencia de Capital a Entidades sin Fines de Lucro.	15
Anexo V /Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras entre JUNJI y Entidades Privadas sin Fines de Lucro.	16
Anexo VI /PROGRAMA ARQUITECTONICO MINIMO PARA SALA CUNA ZONAS CENTRO - NORTE y ZONA SUR	23
Anexo VII /PAUTA DE APLICACIÓN DE NORMAS Y CRITERIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA LAS OBRAS DESTINADAS A JARDINES INFANTILES Y/O SALAS CUNAS"	51

1 MARCO NORMATIVO:

El marco jurídico de este Programa de Transferencia de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro está constituido por las siguientes cuatro normativas:

- **Ley N°17.301, la cual crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, y que en su artículo 1° establece que la JUNJI tiene a su cargo "crear, planificar, promover, estimular y supervisar la organización y funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el territorio nacional".

- **Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación**, Reglamento de la Ley N°17.301, que en su artículo 3° dispone que "La Junta realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles:

- Directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma.
- Mediante aportes, en dinero o especie, a Instituciones Públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o a Instituciones Privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar."

- **Ley de Presupuesto del Sector Público**, que en su Partida N°09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, la citada ley de presupuesto, contempla recursos para ser transferidos con la misma finalidad a las entidades privadas sin fines de lucro que a Octubre de 2008 mantengan convenios de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con los requisitos que en ella se señalan.

- **Reglamento sobre Transferencia de Fondos** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incluidas todas sus modificaciones.

2 OBJETIVO DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL

El objetivo de este **Programa de Transferencia de Capital** es financiar proyectos de construcción y de adecuación/habilitación de espacios educativos para la atención de niños en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social en los niveles de sala cuna, nivel mayor y menor y grupos heterogéneos de preescolar que sean desarrollados por Entidades Privadas sin Fines de Lucro conforme se indicara precedentemente.

Por estos efectos la focalización indicada de niños y niñas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social se entenderá de la siguiente manera:

- Todos aquellos niños y niñas que provengan de hogares pertenecientes a los quintiles de ingresos socioeconómicos I y II;
- Todos aquellos niños y niñas que pertenezcan al quintil III y que correspondan a:
 - hijos o hijas de madres que se encuentren cursando estudios de nivel básico, medio o superior en una institución reconocida por el Estado;
 - párvulos que se encuentren afectos a factores de vulnerabilidad social, entendiendo por tal la interacción de una multiplicidad de factores de riesgo que ocurren en el ciclo vital de un sujeto y que se manifiestan en conductas o hechos de mayor o menor riesgo social, económico, psicológico, cultural, ambiental y/o biológico, produciendo una desventaja comparativa entre sujetos, familias y/o comunidades.

Transferencia de capital sólo podrá ser destinada a:

Construcción: Es una obra que se ejecuta en un determinado terreno, permitiendo con ello la conformación de un nuevo local.

Adecuación y/o Habilitación: Es toda obra que permite ampliar una determinada edificación y/o todo cambio que se genera en un recinto.

Se podrá postular a estos fondos durante todo el año.

MONTOS DE LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL

De acuerdo de las características y ubicación geográfica del proyecto, las entidades podrán postular como máximo, para construcción nueva, a los siguientes recursos:

REGIONES NOROCCIDENTAL Y CENTRAL

Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y de O'Higgins:

Dotación	m2	Total UF
14 lactantes	148,5	3415,5
20 lactantes	164,97	3794,3
28 lactantes	210,38	4838,7
40 lactantes	242,9	5586,7
60 lactantes	338,35	7782,1
24 párvulos	134,06	3083,4
32 párvulos	134,06	3083,4
64 párvulos	217,9	5011,7
96 párvulos	296,38	6816,7
14 lact. + 24 parv.	212,03	4876,7
14 lact. + 32 parv.	222,59	5119,6
14 lact. + 64 parv.	299,31	6884,1
28 lact. + 24 parv.	243,53	5601,2
28 lact. + 32 parv.	254,09	5844,1
28 lact. + 64 parv.	386,42	8887,7
40 lact. + 32 parv.	330,48	7601,0
42 lact. + 32 parv.	361,39	8312,0
40 lact. + 64 parv.	419,41	9646,4
40 lact. + 96 parv.	491,23	11298,3

Regiones de Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y de Magallanes.

Dotación	m2	Total UF
14 lactantes	184,5	4243,5
20 lactantes	200,97	4622,3
28 lactantes	237,38	5459,7
40 lactantes	277,9	6391,7
60 lactantes	386,35	8886,1
24 párvulos	170,06	3911,4
32 párvulos	170,06	3911,4
64 párvulos	244,9	5632,7
96 párvulos	361,38	8311,7
14 lact. + 24 parv.	247,03	5681,7
14 lact. + 32 parv.	257,59	5924,6
14 lact. + 64 parv.	347,31	7988,1
28 lact. + 24 parv.	291,53	6705,2
28 lact. + 32 parv.	302,09	6948,1

1.S.C + 1.N.M	28 lact. + 32 parv.	335,5	7716,5
1.S.C + 2.N.M	28 lact. + 64 parv.	451,42	10382,7
2.S.C + 1.N.M	40 lact. + 32 parv.	395,48	9096,0
2.S.C + 1.N.M	42 lact. + 32 parv.	426,39	9807,0
2.S.C + 2.N.M	40 lact. + 64 parv.	484,41	11141,4
2.S.C + 3.N.M	40 lact. + 96 parv.	551,23	12678,3

Sin perjuicio de lo anterior, el (la) **Director (a) Regional de JUNJI**, previa disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Informática y Planificación, con el visto bueno de su Subdirector de Planificación y Gestión e informe técnico favorable, podrá aprobar un monto superior a los indicados anteriormente; haciéndolo en dos momentos según sea necesario, ya sea de manera previa a la generación del convenio, o en una etapa posterior a la firma de este con la respectiva Entidad.

En caso de solicitar un aumento de manera previa a la firma del convenio, se requerirán los siguientes documentos:

- Formulario de autorización de aumento de financiamiento de transferencia de capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro (Anexo IV).

- Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de Transferencia de Capital, firmado por el profesional técnico correspondiente (Arquitecto o Constructor) y respaldado por el Subdirector Regional de Planificación y Gestión.

En caso de solicitar un aumento en una etapa posterior a la firma del convenio, se requerirán los siguientes documentos:

- Formulario de autorización de aumento de financiamiento de transferencia de capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro (Anexo IV)

- Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de Transferencia de Capital, firmado por el profesional técnico correspondiente (Arquitecto o Constructor) y respaldado por el Subdirector Regional de Planificación y Gestión.

- Oficio o Documento Oficial de la Entidad solicitando los recursos que originan el aumento; en original.

40. PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CAPITAL

40.1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Debe tratarse de Entidades Privadas sin Fines de Lucro que a octubre de 2008 directamente ya hayan suscrito y mantengan vigente al menos un convenio de Transferencia de Fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Jardín Infantil a esa fecha esté en pleno funcionamiento con atención de párvulos.

- La entidad privada debe contar con el certificado de título de dominio del terreno o declarar la tenencia legal del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura (contrato de comodato u otro título).

- El inmueble no tiene que estar afecto a ningún gravamen, impedimento o limitación que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino actual funcionamiento de un jardín infantil.

- El terreno, debe estar emplazado en terrenos regulares que cumplan con las características mínimas señaladas en los programas arquitectónicos para Salas Cuna y/o Niveles Medio de Zona Norte – Centro o Zona Sur.
- Certificación de la demanda existente, emanado de una o varias organizaciones comunitarias, agrupaciones de vecinos o instituciones públicas ubicadas en la Comuna que respalde la existencia de niños/as que cumplan con los requisitos de focalización social para acceder a Sala Cuna o Niveles medio menor/mayor parvulario o en su defecto la lista de espera de los niños que asistirán a la sala cuna y que cumplan con el perfil socioeconómico familiar de nuestros beneficiarios.

La **Dirección Regional** de JUNJI, verificará en terreno los requisitos para la postulación, informando de ello a la **Entidad** mediante Oficio, solicitándole comenzar los procedimientos para desarrollar el Proyecto definitivo, de modo de postular a la transferencia de capital.

JUNJI podrá prestar apoyo y/o asesoría a las **Entidades** a fin de que éstas den cumplimiento a los requerimientos exigidos para la postulación a la transferencia de capital.

Una vez entregado el proyecto arquitectónico por parte de JUNJI, desde su Banco de Proyectos; o desarrollado el proyecto definitivo, la Entidad deberá realizar la Postulación a las respectivas Transferencias de Capital, en **Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI**, presentando y completando el "**FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO A JUNJI**" (Anexo I) acompañado de los siguientes antecedentes:

- Certificado de título de dominio del terreno, o documentación pertinente de la tenencia legal del inmueble.
- Certificado o documentos que acrediten la demanda existente.
- Certificado de Informaciones previas.
- Certificado de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad (casos de sitios eriazos).
- Especificaciones técnicas definitivas.
- Planta de Arquitectura a escala 1:50.
- Plano emplazamiento edificaciones dentro del predio, acotando distanciamiento a medianeros o edificaciones existentes.
- Cortes.
- Elevaciones.
- Cuadro y Diagrama de Superficies.
- Otros planos (Secciones).
- Detalles constructivos.
- Planos de instalaciones, agua potable, electricidad. Si no se presentan en esta ocasión, deberán ser entregados para la recepción final de obras.
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad y de certificado de título del o los profesionales que firman el Proyecto.

La **Dirección Regional de JUNJI**, previa revisión de ajuste de los montos solicitados a los máximos establecidos en el presente Instructivo por parte del Subdirector Regional de Planificación y Gestión y de la visación y visto bueno de los profesionales especializados del área de Infraestructura de la propia región que se desempeñan en la Subdirección Regional de Planificación y Gestión o de los profesionales de la Sección de Infraestructura del Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura, previa solicitud expresa; aprobará o rechazará la Postulación, informando de ello a la Entidad **en carta especial**; adjuntándole, en el caso afirmativo, la propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la Entidad respectiva, **solicitándole su firma y pronto envío a la Dirección Regional de JUNJI**.

Esta propuesta de Convenio de Transferencia de Capital de JUNJI a la **Entidad Privada** corresponderá al modelo tipo Institucional que para tales efectos haya aprobado JUNJI a través de su Departamento de Fiscalía, el que sólo podrá modificarse previa aprobación del mismo Departamento.

En el evento de existir observaciones u omisiones será rechazada la postulación y la **Dirección Regional** de JUNJI informará a la **Entidad** los motivos del rechazo, quien podrá subsanar las observaciones y volver a entregar el **Proyecto de Postulación**.

En relación a la situación del inmueble en que se va ejecutar el proyecto se debe considerar:

- a) Certificado de dominio vigente
- b) Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones de Enajenar y Litigio
- c) Certificado de Contribuciones
- d) Certificado de expropiación
- e) Constituir **Prohibición de Enajenar, Gravar y Ejecutar Actos y Celebrar Contratos**, por un plazo mínimo de **16 años**, sobre el bien raíz en que se realizará el proyecto, **e Hipoteca sobre el mismo por igual período**, a favor de JUNJI.

Si es un tercero el propietario del inmueble en que la Entidad Privada va a ejecutar el proyecto se debe acompañar además **escritura pública o instrumento privado en que conste la tenencia legal otorgada a la Entidad por parte del tercero** (comodato, usufructo, etc.) y la **constitución de prohibiciones e hipoteca la debe efectuar el tercero propietario**.

La respectiva Dirección Regional calificará la pertinencia y suficiencia de los antecedentes que sobre la propiedad presente la Entidad a objeto de determinar y garantizar la viabilidad del proyecto en el terreno propuesto para resguardar la debida inversión de los fondos como asimismo la finalidad y objetivos del proyecto en cuanto a su destinación y permanencia en el tiempo en la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social pudiendo al efecto requerir mas antecedentes en tal sentido.

4.2 FIRMA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

Para la transferencia de capital destinada a la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos para la atención de nuevos niños en los niveles de sala cuna y medio menor y mayor de preescolar, el **Convenio de Transferencia de Capital** que se suscriba entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y la **Entidad** respectiva deberá establecer o considerar a lo menos:

- El monto de recursos y la modalidad en que estos serán entregados.
- La forma de rendición de uso de los recursos entregados.
- El compromiso de uso y administración del bien raíz que se genere con este aporte, exclusivamente para el funcionamiento de un jardín infantil y o Sala Cuna,
- La constitución de la prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y contratos y la constitución de hipoteca, según se refiere en la cláusula octava, novena y décima del convenio.
- La cuenta Corriente y el Banco donde se depositarán las transferencias.
- La cuenta de correo electrónico donde se le avisarán formalmente de los depósitos u otra información relevante.
- Que la entrega de terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de **10 días corridos** desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el Contratista y la Entidad.
- Que si transcurridos treinta días corridos desde la fecha de suscripción del presente convenio, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI

podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD

- Que las obras deberán ejecutarse en los plazos máximos de días corridos que se señalan a continuación, contados desde la fecha de entrega del terreno (El plazo que señala la sección de infraestructura según las obras es el siguiente):

Tipología	Norte Centro (*)	Sur (*)
Construcción	90	120
Habilitación	60	75
Ampliación	75	90

(*) Las regiones son las correspondientes a la clasificación hecha en el punto 3 de este Instructivo.

Una vez suscrito el presente convenio **por escritura pública**, la Entidad, procederá a las inscripciones de las **Prohibiciones de Enajenar e Hipoteca** respectivas dispuestas en las cláusulas novena y décima del convenio. **En el evento que la constitución de las prohibiciones e hipoteca se realicen en instrumento jurídico distinto**, el convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras entre JUNJI y la entidad **se podrá hacer por instrumento privado**.

La **Dirección Regional** de JUNJI deberá aprobar dicho **Convenio**, a través de:

- Resolución Exenta de la Dirección Regional de la JUNJI en caso de montos iguales o inferiores a 5000 UTM (UTM de Enero del año respectivo) y Resolución afecta a Toma de Razón en caso que supere dicha cantidad. En ambas hipótesis la Resolución deberá contener el **texto íntegro del Convenio** e indicar la imputación presupuestaria que corresponda.
- En cualquiera de los casos, la correspondiente solicitud de Transferencia de Fondos al nivel central, deberá contener la total tramitación de esta resolución, trámite que para el caso de superar las 5000 UTM significa la **Toma de Razón** por parte de la **Contraloría Regional** que corresponda.

4.3 SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A LA ENTIDAD

EN DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI

Una vez aprobado el proyecto definitivo y firmado el **Convenio de Transferencia de Capital** que deberá ser extendido mediante escritura pública o privada dependiendo del caso, e inscritas las Prohibiciones de Enajenar y la Hipoteca, la **Entidad Privada** a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras, considerando los plazos y requisitos establecidos en el Convenio.

La Entidad procederá a solicitar la transferencia de fondos correspondiente a la **primera cuota del 30%** establecida en el respectivo Convenio, completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACION DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO** (Anexo II) acompañando los siguientes documentos:

- Copia del Contrato de Ejecución de Obras suscrito con el Contratista, con timbre y firma del Representante Legal de la Entidad.
- Copia de Garantía Bancaria de fiel cumplimiento del contrato.
- Copia del Acta de entrega de terreno, con timbre y firma del Representante Legal de la Entidad.
- Certificado del ITO, acreditando el avance igual o mayor al 25% de las obras.
- **Copia de escritura pública y de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo** de la Prohibición de enajenar y de la Hipoteca constituidas a favor de JUNJI.

Nota: Cuando las prohibiciones e hipotecas antes mencionadas se establecen en escritura pública que contiene convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra, bastará dicho instrumento con su debida inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, si constan en documentos distintos deberán acompañarse los mismos y su inscripción.

El/la Director/a Regional de JUNJI, previa visación de todos los antecedentes por parte del **Subdirector Regional de Planificación y Gestión**, enviará al **Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura** el Anexo II con los documentos indicados en el párrafo anterior (dejando fotocopias de dichos documentos en los archivos regionales) y copia de la Resolución de la Dirección Regional de JUNJI que aprueba convenio con la respectiva **entidad**, para que se proceda a tramitar la transferencia de fondos que corresponda.

EN DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNJI

El Director del **Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura**, previa visación del Encargado de la **Sección de Transferencia a Terceros** de este Departamento, completa y aprueba la **Orden de Pago de Transferencia correspondiente en el mismo Formulario**.

El **Formulario, aprobado y acompañando** por todos los antecedentes enviados por la **Dirección Regional**, es remitido al **Departamento de Informática y Planificación**, el que previo informe de su **Sección de Presupuesto**, refrendará presupuestariamente la solicitud de **Orden de Pago** y la enviará al **Departamento de Recursos Financieros y Físicos**, quien a través de su **Sección de Recursos Financieros**, realiza el depósito e informa de este hecho a la **Entidad** respectiva y al **Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura; solicitando además el acuso de recibo de los fondos transferidos a la Entidad, a través del correspondiente comprobante de ingreso.**

4.4 SOLICITUD DE LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS POR ESTADO DE AVANCE SEGÚN CONVENIO

Para materializar los siguientes dos pagos del 30% y saldo final de la transferencia convenida, todos los cuales se cancelarán al acreditar el avance y ejecución de obras señaladas para cada caso en el Convenio respectivo, la **Entidad Privada** procederá a solicitar las transferencias de fondos que correspondan, completando y presentando en Oficina de Partes de la Dirección Regional, el **FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACION DE DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:** (Anexo II) acompañando los siguientes documentos:

Para la **segunda cuota de 30%** se solicitan los siguientes documentos:

- **Certificado por parte del ITO del avance físico de las obras igual o mayor al 50%**

- **Copia autorizada ante Notario Público de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la primera cuota entregada por JUNJI.**
- **Comprobante, emitido por la Entidad, de ingreso de los fondos transferidos, correspondiente a la primera cuota de la transferencia.**

Para la tercera cuota de 30% se solicitan los siguientes documentos:

- **Certificado por parte del ITO del avance físico de las obras igual o mayor al 90%**
- **Copia autorizada ante Notario Público de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la segunda cuota entregada por JUNJI.**
- **Comprobante, emitido por la Corporación, de ingreso de los fondos transferidos, correspondiente a la segunda cuota de la transferencia.**

Para la cuarta cuota o saldo del monto total a financiar:

- **Certificado de recepción definitiva de la obra de parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.**
- **Copia de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la tercera cuota entregada por JUNJI.**
- **Comprobante, emitido por la Corporación, de ingreso de los fondos transferidos, correspondiente a la tercera cuota de la transferencia.**
- **Copia del expediente completo del proyecto construido, incluidos la totalidad de las modificaciones**

Para la solicitud de esta última cuota de transferencia, en el correspondiente procedimiento la Dirección Regional deberá enviar a Dirección Nacional un Certificado emitido por el/la Directora/a Regional (anexo III), acreditando que en sus oficinas se encuentran archivados los siguientes documentos que componen el expediente completo:

Se entiende completo el expediente al contar con lo siguiente:

- Convenio entre JUNJI y la Entidad Privada, con sus respectivas Resoluciones y modificaciones.
- Especificaciones Técnicas
- Contrato de Obras y sus posibles modificaciones.
- Itemizado del Contrato Original con su respectivo desglose de precios
- Modificaciones al Itemizado (Aumentos y/o Disminuciones) con sus respectivos precios.
- Copia de los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas,
- Una declaración aclarando si hubo o no cambios en el proyecto aprobado. Si los hubiere, deberán agregarse los documentos actualizados en los que indican tales cambios,
- Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra,
- Los demás que establezcan las correspondientes bases administrativas, técnicas y/o términos de referencia para la ejecución de la obra.
- Certificado de Título de dominio del terreno, en el cual debe constar que la propiedad es municipal
- Certificado o documentos que acrediten la demanda existente
- Certificado de informaciones previas
- Certificado de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- Planta de arquitectura a escala 1:50.
- Plano emplazamiento edificaciones dentro del predio, acotando distanciamiento a medianeros o edificaciones existentes.
- Cortes.
- Elevaciones.
- Cuadro y diagrama de superficies
- Otros planos (secciones)

- Detalles constructivos
- Planos de instalaciones, agua potable y electricidad.
- Fotocopia simple de cédula de identidad y de certificado de título del o los profesionales que firman el proyecto.

El/La Directora/a Regional tendrá la responsabilidad de velar por el archivo, veracidad y completitud de esta documentación.

Los procedimientos administrativos internos de JUNJI para realizar la transferencia de recursos de todos los estados de pago restantes son los mismos que los indicados para la primera transferencia **establecida en este Instructivo**.

Sin perjuicio de corresponder a la Entidad certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de solicitar la transferencia de recursos, la JUNJI podrá, conforme se establece en la cláusula décimo quinta del convenio que se suscriba con la Entidad, inspeccionar en forma previa a esta, el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar o no la respectiva transferencia de fondos.

5. RENDICIÓN DE CUENTAS

El proceso de rendición de cuentas se realizará en base a instrucciones impartidas sobre la materia por la Contraloría General de la República a través de la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003.

6. SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Entidad Privada Sin Fines de Lucro la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la **entidad privada** deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes que justifican las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar esta supervisión, la **entidad privada**, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la **Entidad** la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

La **Entidad Privada** deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

ANEXO I

FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO A JUNJI

- El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Entidad solicitante y firmado por el respectivo Representante Legal y entregado en Of. de Partes de la Dirección Regional de JUNJI correspondiente.
- Junto a este Formulario se deberán presentar los siguientes documentos:
- CERTIFICADO DE TÍTULO DE DOMINIO DEL TERRENO O LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA TENENCIA LEGAL DEL TERRENO.
- PLANO DEL TERRENO Y CERTIFICADO DE DEMANDA EXISTENTE.
- CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS.
- CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ELECTRICIDAD (casos de sitios eriazos),
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS, PLANTA DE ARQUITECTURA A ESCALA Y ACOTADA, PLANO EMPLAZAMIENTO EDIFICACIONES DENTRO DEL PREDIO, CORTES, ELEVACIONES, CUADRO Y PLANTA DE SUPERFICIES, OTROS PLANOS (SECCIONES), DETALLES CONSTRUCTIVOS.
- PLANOS DE INSTALACIONES, AGUA POTABLE, ELECTRICIDAD, ALCANTARILLADO (sólo en este caso si no se presentan, ellos deberán ser entregados para la recepción final de obras),
- FOTOCOPIA SIMPLE CERTIFICADO DE TÍTULO Y FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL O LOS PROFESIONALES QUE FIRMAN EL PROYECTO.

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES QUE NO CUMPLAN ESTOS REQUISITOS.

1. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa		Nombre completo de la Entidad		RUT Entidad	
Calle	N°	Localidad	Comuna	Región	
Dirección de la Entidad					
Nombre completo del Representante Legal.		RUT	FONO	FAX	Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

--- Construcción	-- Sala Cuna (0-2 años)	Sala Cuna: _____ N° niños/as	
--- Adecuación y/o Habilitación	-- Nivel Medio (2-4 años)	Nivel Medio: _____ N° niños/as	
Tipo de Proyecto (marcar según corresponda)	Objetivo Proyecto (marcar según corresponda)	N° niños/as cobertura (indicar sg corresponda)	Monto estimado de proyecto en \$

3. IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO O TERRENO SEGÚN CORRESPONDA

Calle N°	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento JUNJI (si corresponde)		Código JUNJI establecimiento	Fono	Fax

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DE USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNJI (y/o de Unidad de Infraestructura Dirección Nacional JUNJI si es el caso)

Marcar con una x según corresponda

☐ Se ajusta a presupuesto máximo ☐ No se ajusta a presupuesto máximo	☐ Planta Arquitectura escala 1:50 ☐ Plano emplazamiento ☐ Elevaciones ☐ Cuadro y diagrama superficies ☐ Otros planos (secciones) ☐ Detalles constructivos ☐ Plano de instalaciones agua potable, electricidad, etc.	☐ Especificaciones Técnicas definitivas ☐ Certificado de informaciones previas ☐ Fotocopia certificado título profesional ☐ Fotocopia Cédula Identidad profesional. ☐ Patentes profesionales vigentes ☐ Certificado factibilidad agua potable ☐ Alcantarillado y electricidad (sitios eriazos) ☐ Cortes	Fecha recepción Of. Partes	Visación ajuste a monto M\$ máximo	Plazo de Ejecución de las Obras	Antecedentes recepcionados de Plano de Arquitectura	Documentos Técnicos recepcionados
			☐ Se aprueba ☐ Se rechaza	Visación Proyecto	Nombre Profesional que visa	Firma Profesional que visa	Firma Subdirector Planif. y Gestión Reg.

ANEXO II
FORMULARIO SOLICITUD A JUNJI DE TRANSFERENCIA Y AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITO DE FONDOS DE
TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

- El presente formulario deberá ser completado íntegramente por la Entidad solicitante y firmado por el respectivo representante Legal y entregado en Of. De Partes de la correspondiente Dirección Regional de JUNJI.
Todo documento debe ser firmado y timbrado por el Representante Legal
- Para el pago de la primera cuota correspondiente a un 30% se debe presentar junto a este Formulario los siguientes documentos:
Copia de Contrato de Obras suscrito con el contratista con timbre y firma del Representante Legal de la Entidad.
Copia de garantía bancaria del fiel cumplimiento del contrato.
Copia del acta de entrega de terreno, con timbre y firma del Representante Legal de la Entidad.
Certificado del ITO acreditando el avance igual o mayor al 25% de las obras
Copia de escritura pública y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces extendida a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de prohibición de enajenar, gravar y celebrar contratos sobre el bien raíz de su propiedad e hipoteca.
- Para el pago de la segunda y tercera cuota correspondiente al 30% y/o saldo final de la transferencia convenida, se debe presentar junto a este formulario los siguientes documentos:
Certificado del ITO del avance físico de las obras igual o superior al 50% o igual o superior a 90 % según corresponda.
Copia autorizada ante Notario Público de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la primera o segunda cuota entregada por JUNJI, según corresponda.
Comprobante, emitido por la Entidad, de ingreso de los fondos transferidos, correspondiente a la primera/segunda cuota de la transferencia, según corresponda.
- Además y si corresponde a la solicitud de transferencia del saldo último se deberá adjuntar
Copia del Certificado de recepción definitiva de las obras.
Comprobante, emitido por la Entidad, de ingreso de los fondos transferidos, correspondiente a la tercera cuota de la transferencia.
Copia autorizada ante Notario de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la tercera cuota entregada por JUNJI.
Copia del expediente completo del proyecto construido, incluidas la totalidad de las modificaciones.

1. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO POSTULANTE

Fecha dd/mm/aa		Nombre completo Entidad		RUT Entidad	
Calle		Nº	Localidad	Comuna	Región
Dirección Entidad					
Nombre completo Representante Legal		RUT Representante	FONO	FAX	Mail

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO

Calle Nº		Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre establecimiento (si corresponde)		Código JUNJI establecimiento (si corresponde)	MONTO EFECTIVO EN M\$ SEGÚN CONTRATO		% SOLICITADO

3. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEPÓSITO DE FONDOS DE TODAS LAS TRANSFERENCIAS CONVENIDAS

Por intermedio de la presente, y en virtud del convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la transferencia de fondos de dicha institución a la Entidad identificada en punto 1. del presente formulario para la construcción y adecuación/habilitación del espacio educativo identificado en punto 2. de este formulario, me permito autorizar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para que las transferencias convenidas sean depositadas por JUNJI en la siguiente cuenta corriente de la Entidad identificada en punto 1 del presente formulario, asumiendo personalmente la responsabilidad de la información entregada:

Nº Cuenta Corriente de la Entidad identificada en punto 1 de este Formulario	Institución Financiera	Sucursal
--	------------------------	----------

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

USO EXCLUSIVO DE JUNJI Nº FOLIO

1. VISACIÓN REGIONAL

- Corresponde Transferencia - No corresponde transferencia					
Fecha recepción Of. Partes (dd/mm/aa)	Visación todos los antecedentes Subdirector Regional de Planificación y Gestión	Nombre y firma Subdirector Reg. Planificación y Gestión	Firma Director/a Regional	Fecha envío a Dpto. Contraloría Interna (dd/mm/aa)	

2. ORDEN DE PAGO: El Director de Contraloría interna, cobertura y terceros, autoriza/no autoriza la siguiente orden de pago:

- autoriza - no autoriza					
Fecha recepción Dpto. Contraloría Interna (dd/mm/aa)	Visación Encargado/a Sección Transferencias	Si autoriza el pago, indicar MONTO M\$ de transferencia	Firma Encargado/a Sección Transferencias	Firma Director de Contraloría Interna, cobertura y terceros	Fecha envío a Dpto. Informática y Planificación (dd/mm/aa)

3. REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha recepción Dpto. Informática y Planificación (dd/mm/aa)	Monto autorizado M\$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Encargado Sección Presupuesto	Firma Director Informática y Planificación	Fecha envío a Dpto. Recursos Financieros y Físicos (dd/mm/aa)	Fecha recepción del Dpto. Recursos Financieros y Físicos (dd/mm/aa)

ANEXO III

CERTIFICADO REGIONAL DE ACREDITACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN
PERTINENTE AL PROYECTO INDICADO

El/La Director/a Regional de JUNJI que suscribe, certifica que para el proyecto individualizado, cuenta físicamente, en archivo, con la siguiente documentación de respaldo en las oficinas de esta Dirección Regional:

Nombre Proyecto			
Nombre Entidad Privada sin Fines de Lucro	Comuna	Localidad	Región

Documentación con la que se cuenta físicamente en la respectiva Dirección Regional

1) Copia del expediente completo del proyecto construido, incluidas la totalidad de las modificaciones. Se entiende completo el expediente al contar con lo siguiente (marcar con una x los documentos con los que se cuenta):

- ☐ Convenio entre JUNJI y Entidad Privada sin Fines de Lucro, con sus respectivas Resoluciones y Modificaciones.
- ☐ Especificaciones Técnicas
- ☐ Contrato de Obras y sus posibles modificaciones.
- ☐ Itemizado del Contrato Original con su respectivo desglose de precios
- ☐ Modificaciones al Itemizado (Aumentos y/o Disminuciones) con sus respectivos precios.
- ☐ Copia de los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas,
- ☐ Una declaración aclarando si hubo o no cambios en el proyecto aprobado. Si los hubiere, deberán agregarse los documentos actualizados en los que indican tales cambios,
- ☐ Fotocopia de la garantía de buena ejecución de la obra,
- ☐ Los demás que establezcan las correspondientes bases administrativas, técnicas y/o términos de referencia para la ejecución de la obra.
- ☐ Certificado de Título de dominio del terreno, en el cual debe constar que la propiedad es municipal
- ☐ Certificado o documentos que acrediten la demanda existente
- ☐ Certificado de informaciones previas
- ☐ Certificado de factibilidad de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- ☐ Planta de arquitectura a escala 1:50.
- ☐ Plano emplazamiento edificaciones dentro del predio, acotando distanciamiento a medianeros o edificaciones existentes.
- ☐ Cortes.
- ☐ Elevaciones.
- ☐ Cuadro y diagrama de superficies
- ☐ Otros planos (secciones)
- ☐ Detalles constructivos
- ☐ Planos de instalaciones, agua potable y electricidad.
- ☐ Fotocopia simple de cédula de identidad y de certificado de título del o los profesionales que firman el proyecto.

FIRMA DIRECTOR/A REGIONAL DE JUNJI

ANEXO IV

Formulario de Autorización de Aumento de Financiamiento de Transferencia de Capital a Entidades Privadas sin Fines de Lucro.

1. Identificación de la Entidad Privada Postulante				
Fecha	Nombre completo Entidad			Rut Entidad
Calle Nº		Localidad	Comuna	Región
Nombre Representante Legal		Rut Representante Legal	Fono	Fax
				Mail
2. Identificación del Proyecto Presentado y/o Aprobado				
			Folio JUNJI.....	
Calle Nº	Localidad	Comuna	Provincia	Región
Nombre del Establecimiento (si corresponde)		Código JUNJI (si corresponde)	Monto M\$ Total aprobado por Instructivo	Monto en \$ de aumento solicitado
Nº de Cuenta Corriente de la Corporación Municipal identificada en el punto 1 de este formulario		Institución Financiera	Sucursal	

--

1. Orden de Pago:	
— Autoriza — no autoriza	
Firma Subdirector de Planificación y Gestión	Si autoriza, indicar monto aprobado en \$

2. Refrendación Presupuestaria:			
Monto autorizado en M\$	Cargo Presupuestario	Número de ID compromiso SIGFE	Firma Director Departamento de Informática y Planificación

3. Autorización Director (a) Regional:	

Firma y Timbre Director (a) Regional.

ANEXO V

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

XXXXXXX

En la ciudad de xxxxx, a xx de xxxx de 2008, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director (a) Regional, don xxxxx, (profesión)xxxx, Cédula de Identidad N° xxxx, ambos domiciliados en xxxxxx N° xxx, comuna de xxxxxxxx, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la FUNDACION, CORPORACION ETCxxxxx, RUT N° xxxxxxxx, representada por su Presidente don (ña) xxxxx, Cédula de Identidad N° xxxxx, , ambos domiciliados en calle xxx N° xxx, comuna de xxxxx, xx Región xxxxx, en adelante también "la ENTIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 contempla recursos para ser transferidos por la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos. Asimismo, establece que se podrá transferir recursos con la misma finalidad a las entidades privadas sin fines de lucro que a octubre del año 2008, mantengan convenios de transferencia de fondos con la Junta Nacional de Jardines Infantiles conforme a lo establecido en el Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La FUNDACION, CORPORACION, etc., por su parte, que mantiene a octubre de 2008 con la Junta Nacional de Jardines Infantiles convenio de transferencia de fondos para los efectos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ha manifestado su voluntad de ser receptora de la transferencia de fondos para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar antes referido, habiendo presentado (o aceptado) para tales efectos un proyecto de infraestructura conforme a los requisitos y condiciones establecidas por la JUNJI.

SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la ENTIDAD y aprobado por la JUNJI (o el proyecto de infraestructura entregado por JUNJI desde su Banco de Proyectos), tendrá por objeto: (indicar el tipo de intervención de infraestructura que se realizará, tales como construcción, habilitación y/o adecuación y en qué nivel o niveles se realizará. Asimismo, incluir el nombre del jardín infantil y su respectivo código JUNJI si existiera, así como indicar la dirección, villa, localidad sector, población, comuna donde se emplaza).

El proyecto de infraestructura se basará en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación pre-escolar y deberá ejecutarse en el inmueble a que se refiere la cláusula octava del presente convenio.

TERCERO: Una vez suscrito el presente convenio, la ENTIDAD, procederá a las inscripciones de la prohibición de enajenar y constitución de hipoteca a que se refieren las cláusulas novena y décima del presente convenio.

Efectuadas las inscripciones referidas precedentemente, la entidad deberá suscribir un contrato de ejecución de obras en el que se deberá considerar todos los aspectos que regularán la ejecución y las garantías que se exigirán para la debida ejecución de las obras y materiales empleados en ésta, hasta su completa terminación incluida la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo la ENTIDAD deberá tener presente el cumplimiento de las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos y de las obligaciones y cumplimientos de la normativa laboral por parte del contratista.

La ENTIDAD antes de suscribir el contrato de obras con el contratista deberá remitir a la Dirección Regional de JUNJI, todos los antecedentes incluidas las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de las obras y en cuya virtud se suscribirá el contrato. Una vez visada por la respectiva Dirección Regional de JUNJI o corregidas por parte de la ENTIDAD las observaciones efectuadas por la JUNJI, procederá a suscribir el respectivo contrato de ejecución de obras.

Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de XXXX días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno (El plazo que señala la sección de infraestructura según las obras es el siguiente:

Tipología	Norte Centro (*)	Sur (**)
Construcción	90	120
Habilitación	60	75
Ampliación	75	90

(*) Regiones de Arica-Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y de O'Higgins

(**) Regiones del Maule, Bio Bio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y de Magallanes.

La entrega del terreno y el inicio de las obras deberán materializarse en el plazo máximo de diez días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la ENTIDAD.

Si transcurridos treinta días corridos desde la fecha de suscripción del presente convenio, no se hubiere dado inicio a la ejecución de las obras, la JUNJI podrá poner término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la ENTIDAD tal circunstancia. En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, los que calificara privativamente la JUNJI, ésta podrá otorgar nuevo plazo para iniciar la ejecución de las obras, previa solicitud escrita de la ENTIDAD.

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$....., que podrá transferir la JUNJI a la ENTIDAD.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la ENTIDAD asume expresamente la obligación de financiar el mayor costo.

QUINTO: La transferencia de recursos se realizará a la ENTIDAD de la siguiente manera:

- 1.- Una primera cuota correspondiente al 30% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 25%. Para tales efectos la ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación de avance de ejecución de las obras efectuadas por el ITO designado por la entidad. Lo anterior, previa constitución e inscripción de la prohibición de enajenar e hipoteca referida en la cláusula novena y décima respectivamente del presente convenio.
- 2.- Una segunda cuota, correspondiente al 30% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 50%. Para tales

efectos la ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación con el avance de ejecución de las obras efectuadas por el ITO designado por la ENTIDAD y Copia autorizada ante Notario Público de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la primera cuota entregada por JUNJI. Además de ello el comprobante de ingreso, emitido por la Corporación, de fondos transferidos correspondiente a la primera cuota de transferencia.

3.- Una tercera cuota, correspondiente al 30% del monto total a financiar, que se entregará al acreditar la ejecución y avance físico de las obras en un 90%. Para tales efectos la ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la respectiva certificación con el avance de ejecución de las obras efectuadas por el ITO designado por la entidad y Copia autorizada ante Notario Público de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la segunda cuota entregada por JUNJI. Además de ello el comprobante de ingreso, emitido por la Corporación, de fondos transferidos correspondiente a la segunda cuota de transferencia.

4.- Una cuarta y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar una vez efectuada la recepción definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales. Para tales efectos la ENTIDAD deberá remitir a la Dirección Regional de la JUNJI la recepción definitiva referida y Copia autorizada ante Notario Público de Facturas canceladas al contratista por al menos el monto equivalente a la tercera cuota entregada por JUNJI. Además de ello el comprobante de ingreso, emitido por la Corporación, de fondos transferidos correspondiente a la tercera cuota de transferencia y Expediente completo del proyecto construido.

Sin perjuicio de corresponder a la ENTIDAD certificar la entrega del terreno y el avance y ejecución de las obras para los efectos de solicitar la transferencia de recursos, la JUNJI podrá conforme se establece en la cláusula décimo quinta del presente convenio inspeccionar en forma previa a esta, el terreno y las obras a objeto de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y proceder a autorizar o no la respectiva transferencia de los fondos.

Para los efectos de efectuar la transferencia de recursos a que se refiere la presente cláusula, la ENTIDAD establece la cuenta corriente N° XXXX del Banco de XXXXX.

Asimismo para efectos operativos tendientes a dar celeridad, fluidez y certeza respecto de las comunicaciones que permitan informar la realización de los depósitos y el acuso y recibo de estos con ocasión de la transferencia de los recursos, la ENTIDAD establece la cuenta de correo electrónico XXX@XXX

La ENTIDAD, mediante comunicación formal y con la debida antelación comunicará las eventuales modificaciones a la cuenta bancaria y de correo referidas precedentemente.

SEXTO: Para efectos de efectuar las transferencias de fondos mencionados en la cláusula precedente, la ENTIDAD deberá presentar la documentación a que se refiere el Anexo N° II del Instructivo "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a las Entidades Privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Pre escolares" señalado en la cláusula décima novena del presente convenio.

SÉPTIMO: La ejecución del proyecto de infraestructura deberá sujetarse a la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación pre-escolar, debiendo la ENTIDAD en su desarrollo tener presente el marco normativo referente a los requisitos de las obras destinadas a jardines infantiles y/o Salas Cunas (Capítulo V de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, Decretos N°s. 289, de 1989, 977, de 1996 y 594, de 1999, todos del Ministerio de Salud) y en especial, la "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas" que sobre el particular establece la JUNJI para estos proyectos, anexas al presente convenio y que se entienden formar parte integrante del mismo.

OCTAVO: La ENTIDAD declara que es propietaria del inmueble en que se ejecutará el proyecto de infraestructura a que se refiere la cláusula segunda y que no se encuentra afecta a

ningún gravamen impedimento o prohibición que impida la ejecución de las obras, como asimismo su uso y destino para el funcionamiento de un jardín infantil.

El inmueble referido anteriormente corresponde al ubicado en calle cxx N° xxxx, comuna de xxx inscrito a fojas XXXX n° xxxxx del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de xxxx del año xxx

NOVENO: Para que proceda la entrega de cualquiera de las cuotas a que se refiere la cláusula QUINTA de este convenio, la ENTIDAD, representada por su Presidente don xxxxxx,, ambos (as) ya individualizados (as), viene en constituir por el presente acto y a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, prohibición de enajenar, gravar y ejecutar actos y celebrar contratos, por un plazo de 16 años, sobre el bien raíz de su propiedad ubicado en calle, N°, comuna de,, Región, inscrito a fs., N°, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de, correspondiente al año, y cuyos deslindes son: Norte,; Sur,; Oriente,, y Poniente,

DECIMO: Para efectos de garantizar el exacto cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, especialmente la restitución de los fondos que se le transfieran para la ejecución del proyecto, la entidad representada por su Presidente don xxxxxx,, ambos (as) ya individualizados (as), viene en constituir hipoteca a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre el inmueble de su dominio, ubicado en calle, N°, comuna de,, Región, inscrito a fs., N°, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de, correspondiente al año, y cuyos deslindes son: Norte,; Sur,; Oriente,, y Poniente,

Nota. Si la ENTIDAD goza de la tenencia legal a otro título no traslativo de dominio (Comodato, usufructo, etc.) se deberá analizar caso a caso y se deberá hacer comparecer al titular del dominio para que constituya la prohibición e hipoteca. Por ejemplo, se puede dar el caso en que al suscribir un contrato de comodato el comodante además junto con otorgar el comodato, constituya él mismo prohibición de enajenar y ejecutar actos y celebrar contratos por el plazo indicado y constituya la hipoteca. Además se deberá modificar la redacción de las cláusulas octava, novena y décima indicando y explicando la tenencia legal de la misma, la circunstancia de no existir prohibiciones que impidan la ejecución, uso y destino de las obras y la comparecencia del tercero constituyendo la hipoteca y la cláusula de prohibición de enajenar.

DECIMO PRIMERO: La prohibición e hipoteca a que se refieren las cláusulas precedentes, deberán inscribirse en el plazo de diez días hábiles contados desde la fecha de su suscripción. En caso que la ENTIDAD no cumpla con esta obligación la JUNJI podrá poner término inmediato al presente convenio.

Todos los gastos e impuestos que demanden la presente escritura pública y sus correspondientes inscripciones serán de cargo de la ENTIDAD y sus costos no serán imputables a los recursos transferidos en virtud del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: La ENTIDAD, podrá realizar el cambio de destino si reintegra los recursos aportados, expresados en unidades tributarias mensuales, mas el interés del 1% (uno) mensual. Esta tasa de interés se calculará sobre los valores percibidos y hasta el momento del reintegro.

DECIMO TERCERO: La ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado.

b) Destinar permanentemente dichas obras de infraestructura y el inmueble en que funciona el establecimiento educacional, exclusivamente para el funcionamiento de un Jardín

Infantil y/o Sala Cuna, para la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social, el que en ningún caso podrá ser inferior al plazo por el que se constituye la prohibición a que se refiere la cláusula novena.

c) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras por parte de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

DECIMO CUARTO: Las siguientes situaciones se considerarán como incumplimiento de contrato y, en consecuencia, darán especialmente derecho a la JUNJI a poner término inmediato al presente convenio y solicitar la devolución del total de la transferencia:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.
- b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución del proyecto o del plazo señalado para el inicio de ejecución de la obra.
- c) Que las obras no se ajusten al proyecto aprobado y/o a los planos de arquitectura y especialidades concurrentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales que corresponda, conforme con los que se otorgó el permiso de edificación respectivo, antecedentes que también deben ser aprobados por la JUNJI.
- d) Cualquier otro incumplimiento que impida la ejecución del proyecto o la destinación de las obras a la atención de párvulos en los términos establecidos en el presente convenio.

En los casos señalados precedentemente, la JUNJI podrá además ejercer las acciones judiciales que resulten pertinentes.

DECIMO QUINTO: La JUNJI, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la ENTIDAD la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la ENTIDAD deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

Para efectuar la supervisión a que se refiere esta cláusula, la ENTIDAD, al contratar las obras y previamente a su inicio, se obliga a proporcionar a la JUNJI una copia de la totalidad de los documentos y/o expediente definitivo de antecedentes administrativos (bases generales, y especiales o términos de referencia, aclaraciones y enmiendas a las bases, presupuesto detallado, contrato de ejecución, programa de ejecución, antecedentes del contratista, especificaciones técnicas de arquitectura y especialidades concurrentes, planos, memoria de cálculo y otros) que regirán la ejecución de las obras.

En caso que se obstruya o impida la supervisión y monitoreo de la obra, que no se mantenga la carpeta con los documentos y antecedentes referidos anteriormente, o que no se entregue la documentación señalada en el párrafo anterior, se incurrirá en incumplimiento del contrato, dando derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato a este convenio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, corresponderá a la ENTIDAD la inspección técnica de la obra (I.T.O.).

La ENTIDAD deberá llevar una cuenta separada para la administración de los fondos que se le entreguen por concepto de este aporte, independientemente del número de proyectos que se le haya aprobado y financiado por la JUNJI.

DÉCIMO SEXTO: La ENTIDAD declara que conoce los ítems de infraestructura que son susceptibles de ser financiados con los recursos que se transferirán en virtud del presente convenio. Asimismo, la ENTIDAD declara que es la gestora del proyecto materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados a la

JUNJI antes de la firma de éste y durante la ejecución del proyecto, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

DECIMO SEPTIMO: La ENTIDAD en toda actividad de difusión, publicidad o propaganda asociada al proyecto ya sea a través de actividades con la comunidad o en medios de comunicación escritos, radiales o televisivos deberá informar del origen del financiamiento del proyecto, debiendo insertar el logotipo institucional de JUNJI de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito y/o audiovisual.

Asimismo la ENTIDAD respecto de la instalación del letrero de obras deberá emplazarlo en un lugar destacado y visible desde el exterior al iniciar los trabajos de construcción. En el letrero se deberá indicar de manera destacada, que se trata de una obra financiada por el Gobierno de Chile a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se deberá insertar el logotipo institucional conforme a lo referido precedentemente.

DÉCIMO OCTAVO: Una vez concluida las obras, la ENTIDAD adoptará inmediatamente los procedimientos tendientes a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, o las disposiciones legales y reglamentarias que lo complementen, modifiquen aclaren o reemplacen, para impetrar la entrega de recursos que el citado decreto reglamenta, a fin de implementar y dar pronto inicio al funcionamiento del jardín infantil que se genera con el aporte del presente convenio y destinado a la atención de párvulos en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La entrega de los recursos por parte de la JUNJI, estará supeditado a su disponibilidad presupuestaria derivada de la respectiva ley de presupuesto y del cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos y obligaciones establecidos para impetrar y mantener en el tiempo la respectiva transferencia de recursos.

DECIMO NOVENO: Se adjuntan al presente convenio los siguientes antecedentes:

1. Postulación de la ENTIDAD para Transferencia de Capital y sus antecedentes adjuntos.
2. Proyecto de infraestructura definitivo aprobado por la JUNJI.
3. Documento denominado "Pauta de Aplicación de Normas y Criterios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para las obras destinadas a Jardines Infantiles y/o Salas Cunas", proporcionadas por la Sección de Infraestructura de la JUNJI
4. Instructivo "Programa Transferencia de Capital desde JUNJI a las Entidades Privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación y Habilitación de Espacios Educativos Pre escolares".

VIGESIMO: El presente convenio registrará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

VIGESIMO PRIMERO: La personería de don XXXX, Director (a) Regional de XXXXX, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ XXX de XXX de XXX de XXXX de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don XXXX para representar a la ENTIDAD consta en XXXXX de fecha XXXX.

VIGESIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub-inscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

XXXXXXXXXX
DIRECTOR REGIONAL REGION DE XXXX
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

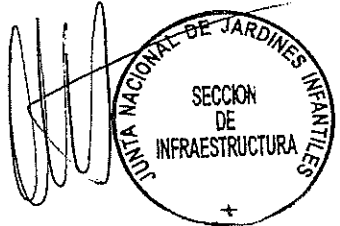
XXXXXXXXXX
PRESIDENTE
ENTIDAD XXX

ANEXO VI

PROGRAMA ARQUITECTONICO SALA CUNA CAPACIDAD 14 LACTANTES	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 meson de mudas y espacio para 5 sillas porta bacinicas)	12	12
SUB TOTAL	49.1	49.1
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	7.4	7.4
SALA USOS MULTIPLES (reuniones,comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD Incluye L°.	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL, PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	3	3
SUB TOTAL	32.15	32.15
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS (1lavaplatos, 1 L°, 2,5 ml de meson, 1 1 cocina de 4 platos, campana extractora)	9	9
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina)1 lavaplatos, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 coccinilla 2 platos y campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA PRE PREP. Y SEDILE (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banquetta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	22.5	22.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	103.75	103.75
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	10.37	10.37
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	114.12	114.12
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Patio Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	150.12	186.12

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	60	40
PATIO PRIVADO DE JUEGOS, frente a la sala del nivel Sala Cuna, espacio que debe constituirse en extensión de la sala, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	36	36
PATIO DE SERVICIO	18	18



* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO SALA CUNA CAPACIDAD 20 LACTANTES	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.- RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas bacinicas)	12	12
SUB TOTAL	64.1	64.1
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	7.4	7.4
SALA USOS MULTIPLES (euniones,comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluir 1 Lº)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL, PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	3	3
SUB TOTAL	32.15	32.15
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS (1lavaplatos, 1 lº, 2,5 ml de meson, 1 cocina de 4 platos, 1campana extractora)	9	9
COCINA DE LECHE (Recinto Adyadente a cocina)1 lavaplatos, 1 Lº, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos, 1 campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA PRE PREP. Y SEDILE (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	22.5	22.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	118.75	118.75
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	11.87	11.87
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	130.62	130.62
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS Patio	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	166.62	202.62

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	60	40
PATIO EXTENSION , frente a la sala del nivel Sala Cuna, espacio que debe constituirse en extensión de la sala, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	54	54
PATIO DE SERVICIO	18	18



* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO SALA CUNA CAPACIDAD 28 LACTANTES(2 de 14)	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 2 bañera, 3 mesones de mudas y espacio para 9 sillas bacinicas	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SUB TOTAL	94.2	94.2
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	7.4	7.4
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluir 1 L°)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL, PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	3	3
SUB TOTAL	32.15	32.15
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS (1lavaplatos, 1 L°, 3,75 ml de meson, 1 cocina de 4 platos,1 campana extractora)	12	12
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1,5 ml de mesón, 1 coccinilla 2 platos, campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA PRE PREP. Y SEDILE (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	25.5	25.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	151.85	151.85
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	15.18	15.18
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	167.03	167.03
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS Patio	45 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	80 ((Pacios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	212.03	247.03

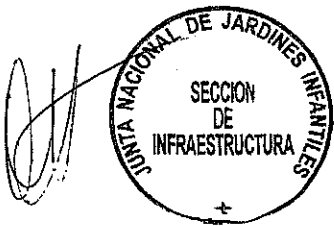


NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	84	56
PATIO EXTENSION , frente a la sala del nivel Sala Cuna, espacio que debe constituirse en extensión de la sala, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	36	36
PATIO DE SERVICIO	18	18

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO SALA CUNA CAPACIDAD 40 LACTANTES	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2 bañera, 4 mesones de mudas y espacio para 4 sillas bacinicas)	18	18
SUB TOTAL	122.2	122.2
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluir 1 L°)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL, PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo, 1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	3	3
SUB TOTAL	33.75	33.75
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA DE PRE PREPARADOS (1 lavaplatos, 1 l°, 3.75 ml de meson, 1 cocina de 4 platos, 1 campana extractora)	12	12
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 cocina 4 platos, 1 campana extractora)	6	6
BODEGA ALIMENTOS COCINA PRE PREP. Y SEDILE (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	27	27
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	182.95	182.95
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	18.29	18.29



SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	201.24	201.24
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS Patio	45 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	80 (Patio Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	246.24	281.24

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	120	80
PATIO EXTENSION , frente a la sala del nivel Sala Cuna, espacio que debe constituirse en extensión de la sala, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	54	54
PATIO DE SERVICIO	18	18

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO SALA CUNA CAPACIDAD 60 LACTANTES	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII- VIII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2bañera, 4mesones de mudas y espacio para 14 sillas porta bacinicas)	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas porta bacinicas)	12	12
SUB TOTAL	186.3	186.3
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE AMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluir 1 L°)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	35.25	35.25
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		



COCINA DE PRE PREPARADOS (1 lavaplatos, 1 l°, 5 ml de meson, 1 cocina 4 platos, 1 campana extractora, 1 fogon de 1 quemador)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos doble, 1 l°, 2 ml de mesón, 1 cocina 4 platos, campana extractora)	9	9
BODEGA ALIMENTOS COCINA PRE PREP. Y SEDILE (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	6	6
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha y espacio , lockers y Banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	37.5	37.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	259.05	259.05
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	25.90	25.90
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	284.95	284.95
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	344.95	392.95

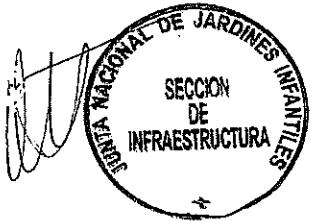
NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	180	120
PATIO EXTENSION , frente a la sala del nivel Sala Cuna, espacio que debe constituirse en extensión de la sala, por lo que al menos el 50% de su superficie debe ser pavimentada.	54	54

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

* L°: Si la Cocina de Leche se encuentra separada de la Cocina General.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL CAPACIDAD 24 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.- RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	28.5	28.5
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc, , 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	37.5	37.5
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	7.4	7.4
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75



BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	3	3
SUB TOTAL	32.15	32.15
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 3,75 ml de meson, 1 fogon de 2 quemadores, 1 campana extractora)	12	12
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	21	21
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	90.65	90.65
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	9.06	9.06
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	99.71	99.71
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	135.71	171.71

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	90	66
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardin con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 3º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Optativo instalacion de Tineta, ya que la OGUC, la exige sobre 30 párvulos.II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL CAPACIDAD 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VIII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc, 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	47.1	47.1
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	7.4	7.4
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5



BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	3	3
SUB TOTAL	32.15	32.15
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 3,75 ml de meson, 1 fogon de 2 quemadores, 1 campana extractora)	12	12
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha y espacio para , lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	21	21
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	100.25	100.25
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	10.02	10.02
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	110.27	110.27
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	36 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	72 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	146.27	182.27

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	96	64
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

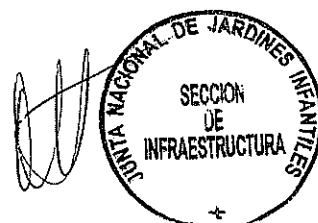
PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL CAP. 96 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc.)	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1



SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc,)	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc).	9	9
SALA BAÑERA(1 Tineta CORVI, 1 banquetta)	2.25	2.25
SUB TOTAL	143.55	143.55
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	6	6
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	36.75	36.75
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos,7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	6	6
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banquetta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	28.5	28.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	208.8	208.8
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	20.88	20.88
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	229.68	229.68
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	299.68	364.68

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	288	192
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	3
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18



I.- * El 4 lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

El Presente programa de recintos establece rangos de exigencia mínima para cumplir con la normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 14 LACTANTES 24 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 L°, 1 wc, 1 bañera, 1 meson de mudas y espacio para 5 sillas porta bacinicas)	12	12
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	28.5	28.5
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc, 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	86.6	86.6
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES , incluye L° (reuniones,comedor personal, control salud nivel medio, etc.)	9	9
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	35.25	35.25
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 3,75 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyadente a cocina), (1 lavaplatos, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos, campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5



BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	153.35	153.35
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	15.33	15.33
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	168.68	168.68
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	45 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	80 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	213.68	248.68

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

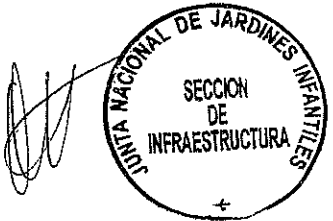
PATIO DE JUEGOS GENERAL	114	76
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 3º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Optativo Instalacion de Tineta, ya que OGUC exige sobre 30 Parvulos.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 14 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 mesones de mudas y espacio para 5 sillas porta bacinicas)	12	12
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc, 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	96.2	96.2
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES , incluye 1 Lº. (reuniones,comedor personal, control salud nivel medio, etc.)	9	9
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75



BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	35.25	35.25
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 Lº, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos, campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	162.95	162.95
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	16.29	16.29
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	179.24	179.24
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS)	45 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	80 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	224.24	259.24

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	138	90
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardin con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 14 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 mesones de mudas y espacio para 5 sillas bacinicas)	12	12



SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)	9	9
SALA BAÑERA(1 Tineta CORVI, 1 banquetta)	2.25	2.25
SUB TOTAL	145.55	145.55
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones,comedor personal, etc.)	9	9
SALA DE CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD, SALA CUNA . Incluye L°.	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	42	42
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, ly espacio para lockers y banquetta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	219.05	219.05
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	21.90	21.90
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	240.95	240.95
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	60(3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	300.95	348.95



NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	234	156
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 20 LACTANTES 24 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas bacinicas)	12	12
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	28.5	28.5
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc, 2 bañera, 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	101.6	101.6
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, control salud nivel medio, etc.)	9	9
SALA DE CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	33.25	35.25
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		



COCINA GENERAL (1 lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos, campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para vestir con Lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	168.35	168.35
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	16.83	16.83
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	185.18	185.18
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	245.18	293.18

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	132	88
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

- I.- * El 3º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. Optativo Instalacion de Tineta, ya que OGUC exige sobre 30 Parvulos.
- II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.
- * L° solo solo si la Cocina de Leche se encuentra separada de la Cocina General
- * El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 20 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas bacinicas	12	12
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1



SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc, , 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	111.2	111.2
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, control salud nivel medio, etc.) incluye 1 L°.	9	9
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	35.25	35.25
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyadente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador, campana extractora)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	177.95	177.95
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	17.79	17.79
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	195.74	195.74
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos))
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	255.74	303.74

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	156	104
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (incluye llave de jardin con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

II.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad. III.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.



PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 20 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VIII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 2 mesones de mudas y espacio para 7 sillas bacinicas)	12	12
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc,, 1 Tineta)*	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo*, 2 wc,)*	9	9
SALA BAÑERA (1 Tineta CORVI, 1 banqueta)	2.25	2.25
SUB TOTAL	160.55	160.55
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, control salud nivel medio, etc.)	9	9
SALA DE CONTROL SALUD (incluye 1 Lo)	4.5	4.5
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL, PÚBLICO Y/O DISCAP (1 lo, 1 wc)	3.75	3.75
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	42	42
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1 lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para vestir con lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	234.05	234.05



+ 10 % SUPERFICIES MUROS	23.40	23.40
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	257.45	257.45
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	327.45	392.45

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	252	168
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

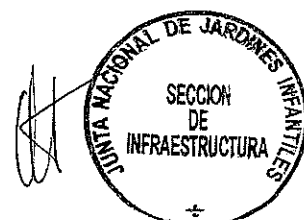
II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

* Lº solo solo si la Cocina de Leche se encuentra separada de la Cocina General.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 28 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 Lactantes(incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS 2Lº, 1WC, 2 Bañeras, 3 mesones de muda y espacio para 9 sillas p-Bacinica	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 Lactantes(incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc, , 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	139.3	139.3
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES , incl. 1 Lº (reuniones,comedor personal, control salud nivel medio, etc.)	9	9



SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD, incl. 1 L°.	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	37.5	37.5
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1 lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 5 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1,5 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para vestir con lokers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	208.3	208.3
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	20.83	20.83
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	229.13	229.13
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	60 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	108 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	289.13	337.13

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	180	120
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

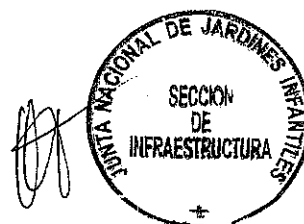
I.- * El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

* L° solo si la Cocina de Leche se encuentra separada de la Cocina General

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.



PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 28 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 Lactantes (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS 2L°, 1WC, 2 Bañeras, 3 mesones de muda y espacio para 9 sillas p-Bacinica	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA 14 Lactantes (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc,)*	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc,)*	9	9
SALA BAÑERA (1 Tineta CORVI, 1 banqueta)	2.25	2.25
SUB TOTAL	188.65	188.65
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
OFICINA EDUCADORAS	9	9
SALA USOS MULTIPLES , incluye L° (reuniones, comedor personal.)	18	18
SALA DE CONTROL SALUD (incluye 1 lo)	4.5	4.5
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO, S. CUNA (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO, N. MEDIO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	64.5	64.5
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1,5 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	9	9



BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para vestir con lockers y banquetta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	36	36
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	289.15	289.15
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	28.91	28.91
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	318.06	318.06
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS Patio	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Patio Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	388.06	453.06

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	276	184
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

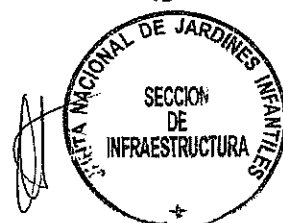
I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 40 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2bañera, 4 mesones de mudas y espacio para 14 sillas bacinicas)	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc, 1 Tineta)*	9	9



SUB TOTAL	169.3	169.3
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones, comedor personal, control salud nivel medio, etc.) incluye 1 L°.	9	9
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	37.5	37.5
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1,5 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	238.3	238.3
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	23.83	23.83
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	262.13	262.13
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	332.13	397.13

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	216	144
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 4° lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en



términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.

PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 40 LACTANTES 64 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2 bañera, 4 mesones de mudas y espacio para 14 sillas bacinicas)	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc)	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA BAÑERA (Incluye 1 Tineta Tipo Corvi y 1 Banqueta)	2.25	2.25
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc,)	9	9
SUB TOTAL	218.65	218.65
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
OFICINA EDUCADORAS (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones,comedor personal)	18	18
SALA DE CONTROL SALUD NIVEL MEDIO (incluye 1 Lo)	4.5	4.5
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD, (incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO SALA CUNA (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO NIVEL MEDIO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	64.5	64.5



1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1 lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1 .5 ml de mesón, 1 coccinilla 2 platos, 1 campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	9	9
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	36	36
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	319.15	319.15
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	31.91	31.91
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	351.06	351.06
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS Patio	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Patio Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	421.06	486.06

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	312	208
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardín con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.



PROGRAMA ARQUITECTONICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 40 LACTANTES 96 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 1 wc, 2bañera, 4mesones de mudas y espacio para 14 sillas bacinicas)	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	52.1	52.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc, 2 bañera,	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc),	9	9
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (3 lo, 2 wc)*	9	9
SALA BAÑERA (Incluye 1 Tineta Tipo Corvi y 1 Banqueta)	2.25	2.25
SUB TOTAL	265.75	265.75
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
OFICINA EDUCADORAS (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES (reuniones,comedor personal)	18	18
SALA DE CONTROL SALUD(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
SALA DE AMAMANTAMIENTO Y CONTROL SALUD, nivel medio(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BAÑO PERSONAL DOCENTE (1 lo, 1 wc)	2.25	2.25
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO SALA CUNA (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO NIVEL MEDIO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	66.75	66.75
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		



COCINA GENERAL (1 lavaplatos, doble 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina) 1 lavaplatos, 1 L°, 1 .5 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos), campana extractora	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	9	9
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	36	36
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	368.5	368.5
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	36.85	36.85
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	405.35	405.35
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	90 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	150 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	495.35	555.35

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	408	272
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardin con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

III.- Consultar sólo 1 recinto para sala bañera de párvulos, por cuanto, esto obedece a un acuerdo con el MINSAL, aplicable a todos los Jardines Infantiles que administra la JUNJI a nivel nacional. La OGUC plantea 1 bañera por cada SHH que atienda capacidades superiores a 30 párvulos, pensando en la posibilidad que exista 1 sólo recinto de SHH en el se atiendan por ejemplo a 64 o 96 párvulos, que no es el caso de JUNJI. La existencia de 1 recinto independiente para la ubicación de la bañera, resulta mejor en términos operativos y al Estado le resulta más económico de construir y operar.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.



PROGRAMA ARQUITECTÓNICO JARDIN INFANTIL/ SALA CUNA CAP. 42 LACTANTES 32 PARVULOS	ZONA CENTRO Y NORTE Regiones I-XV-II-III-IV-V-VI-RM	ZONA SUR R. VII-VII-IX-X-XI-XII XIV
1.-RECINTOS Y SUPERFICIES	m2	m2
1.1.-AREA DOCENTE (sup. libre interior mínima de cada recinto)		
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 2 bañera, 3 mesones de mudas y espacio para 9 sillas bacinicas)	18	18
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL SALA CUNA (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	37.1	37.1
SALA DE MUDAS Y HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (2 lo, 1 wc, 1 bañera, 1 mesones de mudas y espacio para 5 sillas bacinicas)	12	12
SALA DE ACTIVIDADES NIVEL Nivel Medio (incluye closet guardar colchonetas de 3.0 x 0.7 mts)	38.1	38.1
SALA DE HABITOS HIGIENICOS PARA LA SALA DE ACTIVIDADES (4 lo, 2 wc, 1 Tineta)*	9	9
SUB TOTAL	188.4	188.4
1.2.-AREA ADMINISTRATIVA (sup. mínima interior de cada recinto)		
OFICINA DIRECCION (incluye closet)	9	9
OFICINA EDUCADORAS (incluye closet)	9	9
SALA USOS MULTIPLES , incluye Lº. (reuniones,comedor personal, control salud nivel medio, etc.)	9	9
SALA DE CONTROL SALUD Y AMAMANTAMIENTO(incluye 1 Lo)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL AUXILIAR (1 lo, 1 wc, 1 ducha)	2.25	2.25
BAÑO PERSONAL,PÚBLICO Y/O DISCAP(1 lo,1 wc)	3.75	3.75
BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO (incluye estanterías)	4.5	4.5
BODEGA MATERIAL Y UTILES DE ASEO (incluye estanterías)	4.5	4.5
SUB TOTAL	46.5	46.5
1.3.-AREA DE SERVICIOS (sup. mínima interior de cada recinto)		
COCINA GENERAL (1 lavaplatos, 1 lavafondos, 1 Lo, 1 fogón de 2 quemadores, 1 cocina de 4 platos, 7 ml de meson, 1 campana extractora)	18	18
COCINA DE LECHE (Recinto Adyacente a cocina)1 lavaplatos, 1 Lº, 1,5 ml de mesón, 1 cocinilla 2 platos campana extractora)	4.5	4.5
BODEGA ALIMENTOS COCINA GENERAL (incluye estanterías y espacio para refrigerador)	4.5	4.5
BAÑO PERSONAL DE SERVICIO (1 lo, 1 wc, 1 ducha, y espacio para lockers y banqueta)	4.5	4.5
SUB TOTAL	31.5	31.5



SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	266.4	266.4
+ 10 % SUPERFICIES MUROS	26.64	26.64
SUPERFICIE TOTAL RECINTOS	293.04	293.04
2.-CIRCULACIONES CUBIERTAS	70 (3.00 m de ancho sup. al 50%)	135 (Patios Cubierto para juegos y pasillos cubiertos)
SUPERFICIE TOTAL A EDIFICAR	363.04	428.04

NOTA: Consultar las siguientes áreas no edificadas:

PATIO DE JUEGOS GENERAL	222	148
PATIO DE EXPANSION DE SALA DE ACTIVIDADES	36	36
PATIO DE SERVICIO (Incluye llave de jardin con pileta, caseta para basuras y casetas de Balones de Gas)	18	18

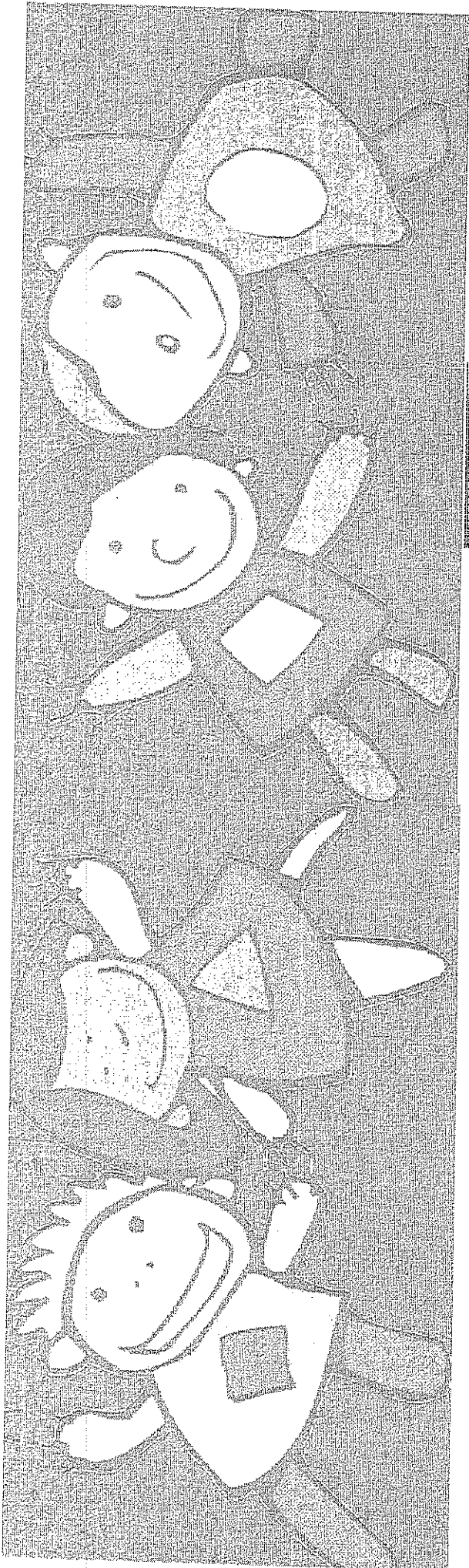
I.- * El 4º lavamanos es para uso de niños con discapacidad; consultar además barra a muro inmediata a uno de los WC, también para niños con discapacidad.

II.- Consultar rampas para discapacitados en acceso a establecimiento. Salvar con rampas todos los cambios de nivel que existan en el establecimiento.

* El presente Programa de recinto, establece rangos de exigencias MINIMAS para cumplir con la Normativa vigente.



**ANEXO VII : PAUTA DE APLICACIÓN DE NORMAS Y CRITERIOS DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, PARA LAS OBRAS
DESTINADAS A JARDINES INFANTILES Y/O SALAS CUNAS"**



"PAUTA DE APLICACIÓN DE NORMAS Y
CRITERIOS DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, PARA LAS OBRAS
DESTINADAS A JARDINES INFANTILES Y/O SALAS
CUNAS"





ENTORNO:

- Los establecimientos educacionales deberán estar ubicados en lugares alejados a lo menos en 300 mts. de focos de insalubridad tales como: basurales, descarga de aguas servidas e industriales, etc.

ENTORNO INMEDIATO:

- No deberán existir sectores que pongan en peligro la integridad física de los menores, tales como torres de alta tensión, canales abiertos, cruces ferroviarios, etc.
- El terreno del local educacional no podrá tener elementos que representen situaciones de riesgos para los usuarios, como son: cortes verticales de más de 0.50 mt, desniveles o pendientes superiores a 45° con respecto a la horizontal y pozos abiertos.

EL LOCAL

- El local deberá constituir una unidad completa y autosuficiente.
- Se desprende de lo anterior, el hecho que no se autorizará la coexistencia de otras funciones o roles dentro del local, tales como vivienda, sedes sociales, etc, a menos que se encuentren separados en accesos, patios y dependencias.
- En el caso de que existan estacionamientos, éstos deben estar totalmente separados del área de juegos de menores, mediante cierros no trepables. Por otra parte, la superficie de dicho estacionamiento, será descontado de la superficie de patio de juegos de los niños.
- No podrán construirse locales con adobe como material de la estructura.

PROGRAMA MÍNIMO DE RECINTOS:

AREA ADMINISTRATIVA

- Oficina
- Sala de Usos Múltiples (Amamantamiento, Control Salud y Comedor de Personal).

AREA DOCENTE

- Salas de Actividades
- Sala de Mudar
- Sala de Hábitos higiénicos
- Patios
- Patios Cubiertos

AREA DE SERVICIO

- Cocina General
- Sedile (Servicio Dietético de Leche)
- Servicio Higiénico para Personal Docente
- Servicio Higiénico para Personal de Servicio
- Bodegas
- Patio de Servicio

CARACTERISTICAS FUNCIONALES Y NORMATIVAS POR RECINTOS:

AREA ADMINISTRATIVA

- Oficinas



Se debe emplazar en área inmediata al acceso principal del establecimiento, con el objeto de tener un control visual en el ingreso y salida de personas.

- Sala de Uso Múltiple:
En este recinto se puede dar la función de sala de amamantamiento, control salud y comedor de personal.

Este recinto debe contar con un lavamanos uso adulto, instalado a una altura de 0.80 mt del n.p.t. (considera sólo agua fría a excepción de la XI y XII Región).

Pisos:
La superficie de los pisos deben ser fáciles de limpiar. No se acepta el uso de alfombra.

Enchufes:
Los enchufes deben estar a una altura de 1.30 mt del N.P.T.

AREA DOCENTE

- Sala de Actividades:
Superficie mínima útil requerida:
 - Sala cuna (entre 3 meses y 1 año 11 meses) de capacidad de 20 lactantes: 50 mt² (2.5 mt² x menor, según O.G.U.C).
 - Sala actividades jardín infantil (entre 2 años y 5 años 11 meses) de capacidad de 32 párvulos: 36mts² (1,1 mt² x párvulo, según O.G.U.C).

Se entiende como superficie útil, el área interior libre, descontando superficie de closet.

- Volumen de aire:**
- Sala cuna: 6 mt³ x lactante. Altura mínima piso-cielo 2.40 mt.
 - Sala de actividades: 2,6 mt³ x párvulo . Altura mínima piso-cielo 2.40 mt.

Ventanas:
Por iluminación natural, se recomienda que las ventanas de salas de actividades deben ser orientadas hacia el norte u oriente.
Además, se recomienda que la ventilación sea superior cruzada.
Por normativa, se establecen superficies de ventanas señalada por región para iluminación y ventilación natural. Esta superficie de ventanas, debe calcularse de acuerdo a la superficie útil del recinto.

Deberán consultar vanos cuyas superficies mínimas corresponderán al % de la superficie interior del respectivo recinto que se indica en la siguiente tabla.
La operatoria de las hojas de las ventanas en áreas de circulación, permanencia y patios, no debe constituir situación de riesgo de golpes a menores y adultos. Se recomienda utilizar hojas de corredera, debiendo considerar la superficie real de ventilación.

Regiones	Iluminación	Ventilación
	Recintos docentes	Recintos docentes
I a IV	14 %	8%
V a VII y RM	17%	8%
VIII a XII	20%	8%

Los vanos de ventanas superiores, ubicadas sobre nivel de cadenas (2,4 mts desde N.P.T.), deberán considerar material resistente a impactos (ej. policarbonato, vidrios inastillables). Igual recomendación, para vanos de ventanas inferiores a 0,6 mts del N.P.T. Por otra parte, la utilización de luz cenital debe ser solo complementaria, es decir, en caso que las superficies de ventanas que se emplacen en muros sean deficientes, se puede complementar con luz cenital. Por lo anterior, no se puede considerar una Sala de Actividades solo con luz cenital.

Altura Antepechos:
En Salas Cunas y Jardín Infantil emplazadas en primeros pisos, se recomienda que la altura de los antepechos sea:



Altura mínima: 0.60 mt del N.P.T. Con el objeto de evitar el contacto directo entre el menor y áreas vidriadas.

Altura máxima: 0.80 mt del N.P.T. Con el objeto que el menor cuente con visión al espacio exterior.

En Salas Cunas emplazadas en pisos superiores al del terreno natural, la altura de los antepechos debe ser de 0.95 mt del n.p.t.

Puertas:

a) Puerta de acceso a recinto: Ancho hoja mín 0.80 mt

b) Puerta de escape: debe emplazarse en el punto más alejado de la puerta de acceso al recinto. Ancho hoja mínima: 0.90 mt.

Deben abatir en forma total y en el sentido de la evacuación. Se recomienda el uso de mirillas superiores en puertas de acceso y escape, con el objeto de tener un control visual sobre el recinto docente y para evitar golpes durante su abatimiento.

En el caso de considerar mirillas a altura inferior al nivel de cerraduras, éstas deben ejecutarse con material resistente al impacto (ej. policarbonato, vidrios inastillables)

Cabe señalar que el abatimiento de las hojas de puertas, no deben obstruir circulaciones.

Las cerraduras siempre deberán considerar por ambos lados, manillas y/o pomos.

Pisos:

Deben ser fáciles de limpiar. Esta prohibido el uso de cualquier tipo de alfombra. Se recomienda el uso de piso vinílico tipo tarkett, cerámica o similar.

Muros:

Deben ser superficies lisas. Esta prohibido el uso de papel mural, canterías y superficies rugosas.

Los colores deben ser claros, para que no afecten las conductas de los menores y, para resaltar el material didáctico.

Equipos de Iluminación:

Deberán ser del tipo alta eficiencia, con celosías de protección, para evitar caída de los tubos. El interruptor de encendido, debe instalarse a una altura mínima de 1.3 mts, del N.P.T.

Enchufes:

Las salas deben considerar al menos 2 enchufes dobles, alejados entre sí, instalados a una altura mínima de 1.3 mts, del N.P.T.

Closets:

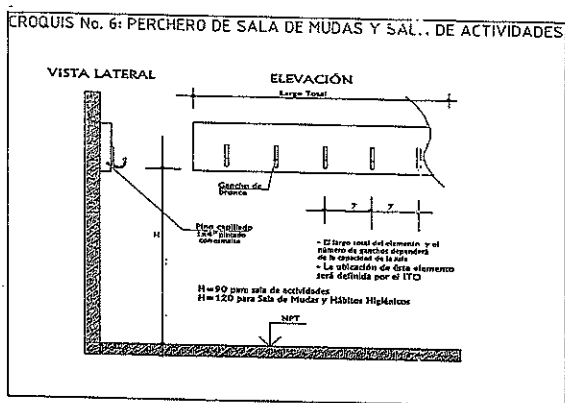
Se deben considerar closet al interior de las salas de actividades para guardar colchonetas y frazadas. Este closet debe contar con 0.70 mt de profundidad mínima y sus hojas de puertas deben ser abatibles.

El emplazamiento de los closets, no debe estar próximo a las áreas de acceso o salidas de los recintos, ya que el abatimiento de las hojas de sus puertas, puede obstruir las salidas en caso de siniestro.

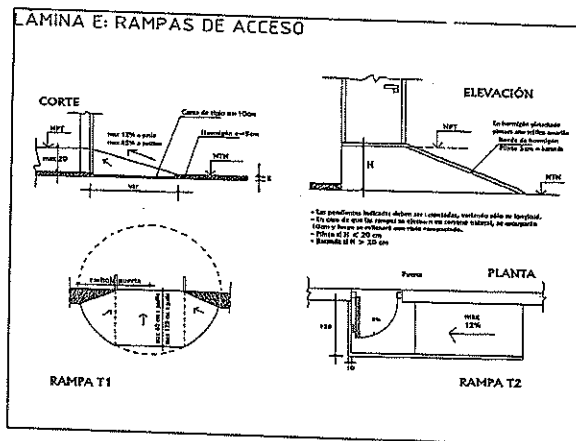
Equipamiento:

Perchero con ganchos (de acuerdo a capacidad de salas), para colgar mochila y/o ropa, confeccionado de acuerdo a Croquis N° 6.

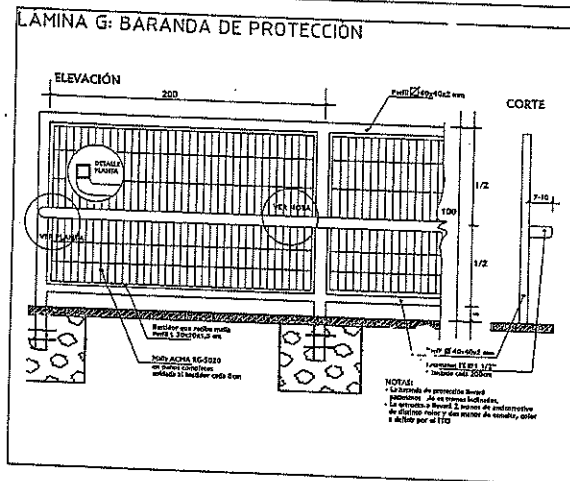
Rampas:



En las puertas donde se produzcan desniveles, debe existir una rampa que facilite la evacuación. Se confeccionaran dependiendo del desnivel, de acuerdo a Lamina E y Lamina F, no permitiéndose rampas con pendientes superior al 12%.



Quando existan diferencias de nivel de una altura superior a 0,20 mts, las rampas deberán considerar barandas laterales de protección de diseño no trepable y de altura mínima de 1,0 mts de acuerdo a lo indicado en la Lámina G.



SALAS CUNAS EMPLAZADAS EN PISOS SUPERIORES AL DEL TERRENO NATURAL

Cabe señalar que por norma, las salas cunas se pueden emplazar hasta en cuarto piso, establecido por el Decreto Supremo 548 de MINEDUC.

Protecciones no trepables:

En todas las ventanas, vacíos de escalas, balcones y terrazas de pisos superiores al del terreno natural, se deben considerar protecciones de diseño no trepable y de altura mínima de 1.40 mt del N.P.T. Lo anterior, con el objeto de evitar caídas de los lactantes a distinto nivel.

Escaleras:

Ancho mínimo de escalera de 0.90 mt hasta 30 lactantes. Sobre esta capacidad debe ser 1.20 mt de ancho.

Cabe señalar que tanto en inicio y termino de escaleras, se deben considerar puertas/rejas de protección de diseño no trepable y de 1.40 mt del N.P.T. Las cuales deben abatir en el sentido de la evacuación. Lo anterior, con el objeto de evitar caída de los lactantes por dicha escalera.

El distanciamiento entre el último peldaño y el vano a un recinto, no debe ser inferior a 2 mts. Así también, la desembocadura de la escalera en el primer piso, deberá ser una vez y media el ancho de ésta.

Los tramos de la escalera principal entre dos pisos, exceptuada únicamente la sala cuna de hasta 20 láctantes, deberán ser rectos y separados por a lo menos un descanso, cuando estos tramos consulten más de 16 gradas. La gradas tendrán una altura máxima de 0.18 mt y una huella, en proyección horizontal de 0.25 mt.



Sistema de evacuación alternativo:

Las salas además de la escalera, deberá contar con un sistema de evacuación para casos de emergencia que garantice la salida de los niños a una zona de seguridad. JUNJI recomienda tres posibles sistemas de acuerdo al siguiente orden prioritario:

- Escalera metálica de ancho libre 0.90mt con barandas laterales de protección no escalabres de 1.40 mt.
- Tobogán de pendiente no superior a 35°, ancho 0.50 mt y barandas laterales de 0.40 de alto.
- Manga

Estos sistemas de evacuación se deben emplazar en el punto más distante de la escala principal. Además, se recomienda que no sean emplazados inmediatos a áreas vidriadas.

Patio de Juegos:

Si la sala cuna se ubica en pisos superiores al terreno natural, la superficie de patios será de 20 mt² hasta 20 alumnos, la que se incrementará en 1mt² x alumno sobre los 20 alumnos. Con un máximo de 100 mt².

• Sala de Mudas y Hábitos Higiénicos:

Emplazamiento:

Este recinto debe estar adyacente a la Sala Cuna y con comunicación interna.

Superficie recomendada:

Para una capacidad de 20 lactantes se recomienda que la sala de mudas cuente con 12 mt². como mínimo.

Equipamiento:

Para la capacidad de 20 lactantes este recinto debe contar con el siguiente equipamiento:

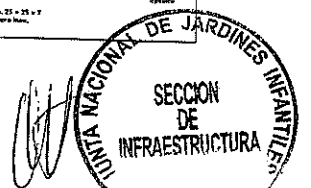
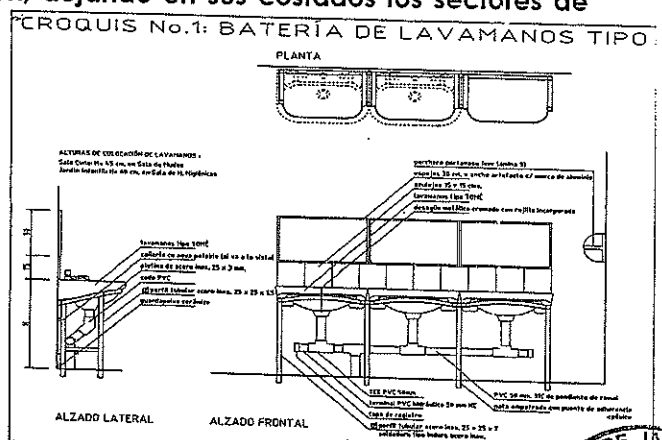
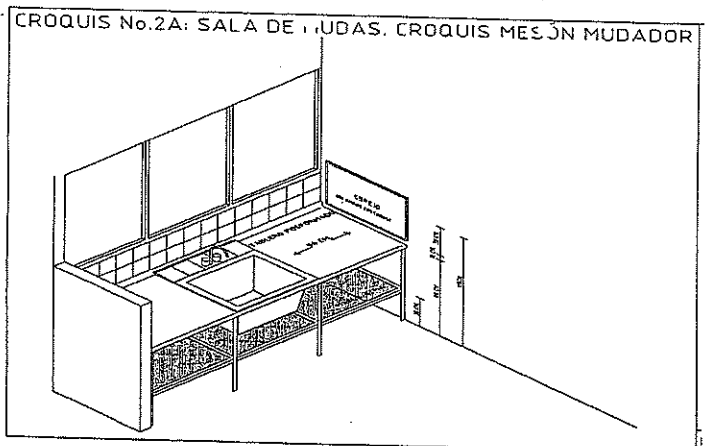
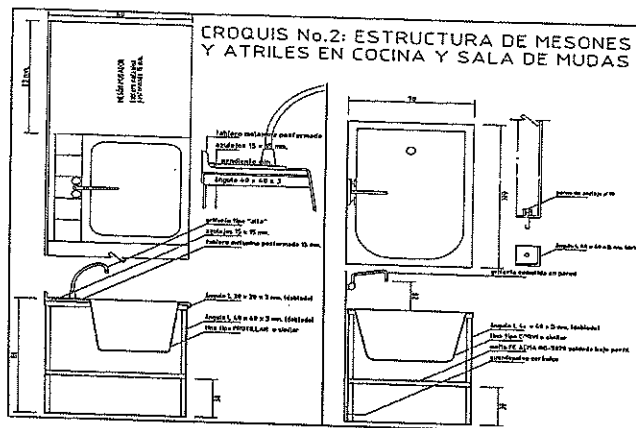
- 2 mesones de mudas de 0.80x0.80 mt c/u, instalados a 0.80 mt del del N.P.T., con

cubierta lavable: Se recomienda el uso de tablero melamina posformada. Cabe señalar que estos mesones, deben contar en su (s) lado (s) libre, con protección lateral, para evitar la caída de los lactantes, de una altura de piso a cielo o de 1,15 mts del N.P.T. Confeccionado de acuerdo a Croquis N° 2 y 2A.

- 1 bañera del tipo lavarropas Frutillar o similar (0.74 x 0.58 x 0.33 mt), instalada a una altura de 0.80 mt del N.P.T. inserta en el mesón, constituyendo una sola unidad. Esta debe ser instalada en el centro del mesón, dejando en sus costados los sectores de mudas y próxima a borde externo del mismo, para facilitar el lavado de los menores.

La bañera debe considerar una llave de cuello de cisne alto. No se permite el uso de duchas teléfono.

- Un lavamanos uso adulto y 1 lavamanos uso lactantes. Este último



instalado a una altura de 0.45 m del n.p.t. Deben contar ambos lavamanos con agua fría, a excepción de XI y XII Regiones en que se debe considerar agua fría y caliente.
- 20 o 14 (según capacidad de Sala Cuna) casilleros murales de 0.30 x 0.30 x 0.30 m c/u, instalados a una altura de 1.30 m del N.P.T. Se recomienda que los casilleros se afiancen a muro en un máximo de dos hileras.

- Perchero con 14 o 20 ganchos, dependiendo de la capacidad de la sala cuna, para colgar toalla. Se confecciona de acuerdo a Croquis N° 6,

El emplazamiento de los artefactos debe permitir el uso simultáneo de éstos, sin interferencias. Es decir, el espacio de uso de un artefacto no debe obstruir el espacio de otro.

Además, este recinto debe contar con espacio para la formación de hábitos, es decir, para sillas porta - bacinicas (1 silla x cada 3 lactantes).

Tabique medio cuerpo vidriado:

Se recomienda que sobre los mesones de mudas y bañera, exista un tabique medio cuerpo vidriado (altura antepecho 1.15 m del n.p.t), con el objeto de permitir un control visual entre recintos (sala de mudas y sala de actividades).

Cabe señalar que este material transparente (vidrio de 6mm) debe instalarse a plomo interior del recinto de sala de mudas, con el objeto de eliminar canto en el vano de ventana. Esto último dado que puede constituirse en un riesgo de golpes en los lactantes en el proceso de mudas.

Ventanas:

El recinto debe contar con iluminación y ventilación natural.

En las hojas operables de las ventanas, se deben considerar mallas mosquiteras, que de total hermeticidad.

Se debe resguardar que la operatoria de las ventanas, no constituya situaciones de riesgo de golpes en niños y adultos. Se recomiendan ventanas correderas.

Puertas

La hoja de puerta deberá tener un ancho mínimo de 0.80 m
Deben abatir en forma total y el sentido de la evacuación.

Se recomienda que la hoja sea ½ altura vidriada (desde 1,15 mts del N.P.T., para mantener la misma línea del tabique vidriado), con el objeto de tener un control visual ente ambos recintos.

Esta puerta debe contar con cerradura de libre paso, para evitar encierros accidentales de los menores.

Equipos de Iluminación:

Deben ser equipos del tipo hermético.

Enchufes:

Este recinto no debe contar con enchufes.

Pisos:

Estos pisos deben ser lavables. Se recomienda el uso de cerámica antideslizante de color claro.

Muros:

Sus superficies deben ser lisas y lavables. Se recomienda el uso de pinturas lavables, azulejos o cerámicas de color claro.

• Sala de Hábitos Higiénicos:

Emplazamiento:



Hasta 30 párvulos: 90 m2
Sobre 30 párvulos: 3m2/párvulo, de incremento.

Se sugiere que la sala de actividades cuente con un patio de extensión, equivalente en superficies.

B) Patio Cubierto (Zona Sur, VII a XII Región)

Superficie mínima de patio

- Sala Cuna:

Hasta 20 lactantes: 20 m2

Sobre 20 lactantes: 1m2/lactante, de incremento

Con un máximo exigible de 100 mt2

- Jardines Infantiles:

Hasta 30 párvulos: 30 m2

Sobre 30 párvulos: 1m2/párvulo, de incremento.

Con un máximo exigible de 100 mt2

Características Patio Cubierto:

Este espacio debe ser cubierto y cerrado perimetralmente, considerando iluminación y ventilación natural.

Los enchufes deben ubicarse a una altura de 1.30 mt del n.p.t.

AREA DE SERVICIOS

• Cocina General:

La superficie y equipamiento de las cocinas, estarán en relación a las raciones alimenticias a preparar. (Ver tablas)

Tabla de Equipamiento mínimo Sala Cuna de acuerdo a raciones alimentarias

Nº de raciones	Artefactos y Equipamiento
Hasta 20	3,75 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 cocina de 4 platos con horno
Hasta 40	5,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 cocina de 4 platos con horno
Hasta 60	7,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 lavafondos, 1 cocina de 4 platos con horno, 1 fogón de 1 quemador
Hasta 80	8,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 cocina de 4 platos con horno, 1 fogón de 2 quemadores.

Tabla de Equipamiento mínimo Jardín Infantil más Sala Cuna de acuerdo a raciones alimentarias

Nº de raciones	Artefactos y Equipamiento
Hasta 30	4,75 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 lavafondos, 1 fogón de dos quemadores, 1 cocina 4 platos con horno.
Hasta 64	6,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 lavafondos, 1 fogón de dos quemadores, 1 cocina 4 platos con horno.
Hasta 96	8,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 lavafondos, 1 fogón de dos quemadores, 1 cocina de 4 platos con horno.
Hasta 192	9,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 lavafondos, 1 fogón de dos quemadores, 1 cocina de 4 platos con horno.
Hasta 256	11,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 2 lavafondos, 2 fogones de dos quemadores, 1 cocina de 4 platos con horno.

Cabe señalar que el emplazamiento de los artefactos, debe responder a una lógica de funcionamiento, es decir, área de lavado, área de preparación, área de cocción y área de entrega

- Ventanas:

Se sugiere que el recinto cuente con iluminación y ventilación natural. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben considerar mallas mosquiteras, a su vez los vanos de puertas que den a espacios exteriores, deben considerar puertas mallas mosquiteras.



- Pisos:

Por norma los colores de los pisos deben ser claros para acusar suciedad. Estos pisos deben ser lavables. Se recomienda el uso de cerámico

- Equipos de Iluminación:

Deben ser herméticos.

- Muros:

De superficies lisas y lavables de colores claros.

Nota: El traslado de los alimentos de Cocina a Salas de Actividades, debe ser a través de pasos cubiertos.

• SEDILE (Servicio Dietético de Leche)

Tabla de Equipamiento mínimo Sedile nivel Sala Cuna

Nº de raciones	Artefactos y Equipamiento
Hasta 20	1,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 cocinilla de dos platos
Hasta 40	1,50 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos simple, 1 cocinilla de dos platos
Hasta 60	2,00 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 cocina de cuatro platos
Hasta 80	2,50 ml. De mesón de preparación, 1 lavaplatos doble, 1 cocina de cuatro platos

Este recinto no debe presentar servidumbre de paso, es decir, tránsito por un recinto para acceder a otro.

Cabe señalar, este recinto puede estar adyacente y con comunicación directa con Cocina General.

Ventanas:

Se sugiere que el recinto cuente con iluminación y ventilación natural. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben considerar mallas mosquiteras, a su vez los vanos de puertas que den a espacios exteriores, deben considerar puertas mallas mosquiteras.

Pisos:

Por norma se deben considerar colores claros que acusen suciedad. Estos pisos deben ser lavables. Se recomienda el uso de cerámico.

Equipos de Iluminación:

Deben ser herméticos.

Muros:

De superficies lisas y lavables de colores claros.

• Servicio Higiénico para Personal Docente

Equipamiento sanitario:

Debe contar con:

- 1 WC uso adulto.

- 1 lavamanos, sólo agua fría incluye agua caliente en Regiones XI y XII.

Ventanas:

Se sugiere que el recinto cuente con iluminación y ventilación natural. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben considerar mallas mosquiteras.

Pisos:

Debe ser fácil de limpiar, de color claro.

Equipo de Iluminación: Debe ser hermético.



• Servicio Higiénico para Personal de Servicio

Equipamiento sanitario:

Debe contar con:

- 1 WC uso adulto.
- 1 lavamanos, sólo agua fría incluye agua caliente en Regiones XI y XII.
- 1 ducha, incluye agua fría y caliente.

Ventanas:

Se sugiere que el recinto cuente con iluminación y ventilación natural. Por otra parte, en las hojas operables de las ventanas se deben considerar mallas mosquiteras.

Pisos:

Debe ser fácil de limpiar, de colores claros.

Equipo de Iluminación:

Debe ser hermético.

En el caso de que estos baños sean mediterráneos, deberán considerar extracción forzada de aire (extractores eléctricos).

• BODEGAS

- Bodega de Alimentos:

Este recinto debe estar en un área cercana al área de cocinas. Por otra parte, ésta puede tener conexión directa a cocina, pero se debe abastecer desde el exterior.

Equipamiento:

Debe contar con estantería perimetral de 0.40 mt de ancho y 1.90 mt de alto. Además se debe considerar espacio y enchufe para un refrigerador (Artefacto suministrado por el concesionario).

Equipo de Iluminación:

Debe ser hermético.

Pisos:

Debe ser fácil de limpiar.

- Bodega de Material Didáctico:

Equipamiento:

Debe contar con estantería perimetral de 0.40 mt de ancho y 1.90 mt de alto.

Equipo de Iluminación:

Debe ser hermético.

Pisos:

Debe ser fácil de limpiar.

- Bodega de Material y útiles de Aseo:

Equipamiento:

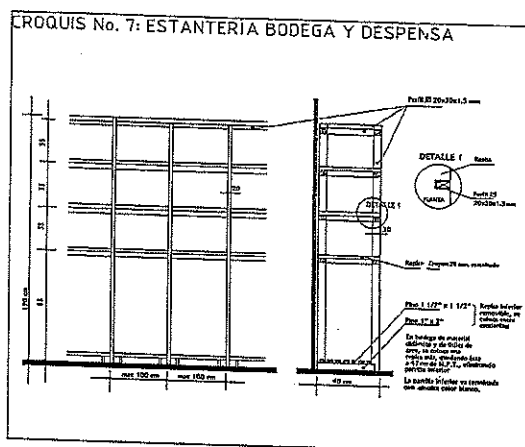
Debe contar con estantería perimetral de 0.40 mt de ancho y 1.90 mt de alto.

Equipo de Iluminación:

Debe ser hermético.

Pisos:

Debe ser fácil de limpiar.



Nota General: En el caso de que las bodegas sean recintos mediterráneos (sin ventana), se deben considerar ducto de ventilación pasiva a cubierta y celosía en la parte inferior de la puerta.

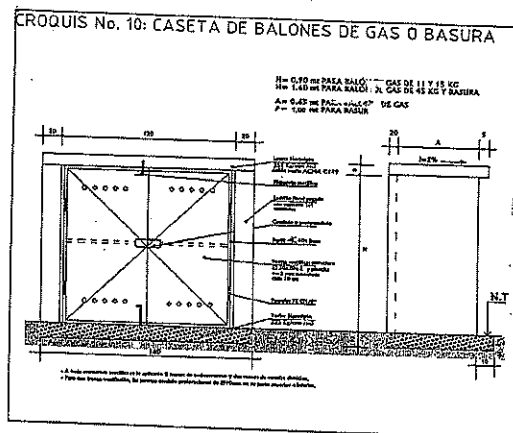
Si se considera ventanas en las bodegas, éstas deben considerar mallas mosquiteras en sus hojas operables, con el objeto de evitar el ingreso de vectores.

• **Patio de Servicio:**

Se sugiere que la Sala Cuna y/ o Jardín Infantil cuente con un Patio de Servicio, el cual debe estar separado del área de juego de los niños. Dicho patio debe contar con casetas para gas y basuras. Además, debe considerar un lavadero, para el lavado de traperos.

Nota: Deben existir dos redes de gas independientes:

- Una red para el concesionario: cocina general, Sedile y baño personal de servicio (ducha).
- Otra red para sala cuna y jardín infantil: para la bañera de la sala de mudas y tineta en sala bañera o S.H.H.



OBSERVACIONES GENERALES:

- **Servidumbres de Paso:**

Las circulaciones interiores no podrán realizarse mediante servidumbre de paso, por recintos docentes y de servicio, entendiéndose por servidumbre de paso el tránsito a través de un recinto para acceder a otro.

- **Circulaciones horizontales y verticales:**

Por norma, las circulaciones horizontales y verticales deben ser cubiertas.

- **Pasillos:**

En locales de hasta 60 menores:

a) Con recintos docentes a un lado:

Ancho mínimo 0.90 mt.

b) Con recintos docentes a ambos lados:

Ancho mínimo 1.20 mt.

Este ancho se incrementa por 0.15 mt x cada 30 alumnos.

- **Cierros:**

Los cierros perimetrales no deben ser trepables. Estos pueden ser transparentes, opacos o mixtos.

- **Vidrios:**

No deben existir vidrios a la altura de los párvulos, es decir, a menos de 0.60 mt del n.p.t. En caso contrario, reemplazar el vidrio por material resistente a impacto.

- **Superficies Rugosas:**

No se permiten superficies rugosas en muros exteriores del edificio, para resguardar heridas por contacto.

- **Puertas:**

En áreas de uso y tránsito de párvulos las hojas de las puertas deben contar con abatimiento total.

En Salas Cunas y Jardines Infantiles esta prohibido el uso de puertas de correderas, de vaivén o plegables.

INSTALACIONES:

- Electricidad:

Enchufes: En áreas de uso y tránsito de párvulos, los enchufes deben instalarse a 1.30 mt del n.p.t.

- Agua Potable:

Todo artefacto sanitario debe contar con llave de paso, además de la llave de paso general por recinto.

Lo anteriormente señalado se basa en el marco normativo vigente: Capítulo 5 O G.U.C., Decretos Supremos N° 289, N° 977, N° 594 de MINSAL y 548 de MINEDUC y, recomendaciones JUNJI.

El proyecto de Arquitectura y Especificaciones técnicas deben considerar el Equipo Mínimo y Croquis Tipo JUNJI adjuntas.

